

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

ESCUELA DE POSGRADO

Luis Claudio Cervantes Liñán



TESIS:

**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL DE
LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA LOCALIDAD, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, PERIODO 2016**

Presentado por:

Emiliano REYMUNDO SOTO

Para optar el Grado Académico de:

Doctor en Contabilidad

Asesor: Dra. María Nelly MEGO PÉREZ

2017

DEDICATORIA

A mis padres Patricia y Epifanio, que me han dado la existencia, y en ella la capacidad por superarme, quienes sembraron la semilla de la perseverancia y lucha constante.

A mi esposa Yeany, por su comprensión, apoyo y compañía.

A mis hijos Thiago y Romina por ser la razón de mi existencia.

A mis hermanos por su apoyo moral e incondicional en mi vida familiar y profesional.

Emiliano

AGRADECIMIENTO

Mi gratitud y reconocimiento a las personas e instituciones que han hecho posible la culminación de mi trabajo de investigación. En primer lugar, a la Dra. María Nelly MEGO PÉREZ, Asesora y Jurados evaluadores de la Tesis, quien con sus sabios consejos, orientaciones, revisión y corrección permite que este informe de Tesis esté concluido. A todos los profesores del Doctorado en Contabilidad. Al Dr. Juan Carlos CORDOVA PALACIOS, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. A todas las personas e instituciones que con las facilidades otorgadas han permitido superar largamente las limitaciones encontradas en la realización del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I:

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Marco Histórico	10
1.2. Marco Filosófico	14
1.3. Marco Teórico	19
1.3.1. Tributos	19
1.3.2. Sistema tributario	22
1.3.3. Cultura Tributaria	32
1.3.4. Obligaciones tributarias	35
1.3.5. Evasión tributaria	36
1.3.6. Empresa	39
1.3.7. Factores determinantes de la informalidad de las MYPE	47
1.3.8. SUNAT	53
1.4. Marco Legal	61
1.5. Investigaciones	68
1.6. Marco Conceptual	71

CAPITULO II:
EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1	Planteamiento del Problema	77
2.1.1	Descripción de la Realidad Problemática	77
2.1.2	Antecedentes Teóricos	80
2.1.3	Definición del Problema	82
2.1.3.1	Problema General	82
2.1.3.2	Problemas Secundarios	82
2.2	Finalidad y Objetivos de la Investigación	83
2.2.1	Finalidad	83
2.2.2	Objetivo General y específicos	84
2.2.2.1	Objetivo General	84
2.2.2.2	Objetivos Específicos	84
2.2.3	Delimitación de la Investigación	85
2.2.4	Justificación e Importancia	85
2.3	Hipótesis y Variables	86
2.3.1	Supuestos Teóricos	86
2.3.2	Hipótesis General y Especificas	92
2.3.2.1	Hipótesis General	92
2.3.2.2	Hipótesis Específicas	93
2.3.3	Variables e Indicadores	94
2.3.3.1	Identificación de las Variables	94
2.3.3.2	Definición Operacional de las Variables	94

CAPITULO III:
MÉTODO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.1	Población y Muestra	95
3.2	Método Investigación	98
3.2.1	Método de investigación	98
3.2.2	Diseño de investigación	100

3.3	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	102
3.3.1	Técnicas de recolección de datos	102
3.3.2	Instrumentos	102
3.4	Procesamiento de datos	106
3.5	Prueba de la Hipótesis	107

CAPÍTULO IV:
PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1	Presentación de Resultados	108
4.1.1	Resultados de los Beneficios Tributarios y la Formalización Empresarial	109
4.1.2	Resultados del Nivel de los Beneficios Tributarios	111
4.1.3	Resultados de la Formalización Empresarial	116
4.1.4	Resultados de la Relación de los Beneficios Tributarios y la Formalización Empresarial.	121
4.2	Contrastación de Hipótesis	125
4.3	Discusión de Resultados	137

CAPITULO V:
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones	147
5.2	Recomendaciones	149
	BIBLIOGRAFÍA	151
	Matriz de consistencia	159

RESUMEN

La investigación titulada **Los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016**, tiene como objetivo determinar la relación de los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016. Se utilizó para alcanzar dicho objetivo el método descriptivo y un diseño no experimental, asimismo se aplicó la encuesta a una población constituida por personas naturales, jurídicas y a microempresarios que suman aproximadamente 1,128 personas. Al calcular el tamaño de la muestra se trabajó finalmente con 287 personas. En cuanto al instrumento de recolección de datos tenemos a la encuesta que constó de 12 ítems de tipo escala de likert, los mismos que se presentaron en cuadros en frecuencias y porcentajes, complementándose con el análisis e interpretación de los resultados, lo cual nos permitió contrastar las hipótesis.

Los resultados arribados muestran que se ha rechazado la hipótesis nula, por consiguiente, se ha aceptado la hipótesis alterna en el sentido de que a mayores beneficios tributarios mayor formalización. Como conclusión del trabajo en mención se tiene el hecho que la evidencia empírica ha corroborado el hecho que los beneficios tributarios de forma positiva y significativa con la formalización empresarial de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r=0.95$ que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa y corroborando con el coeficiente de Spearman es muy alta la correlación.

Palabras claves: Beneficios tributarios, formalización empresarial y micro y pequeñas empresas.

ABSTRACT

The research titled Tax benefits and business formalization of micro and small enterprises of the locality, province and department of Huancavelica, period 2016, aims to determine the relation of the tax benefits and the business formalization of micro and small enterprises of The locality, province and department of Huancavelica, period 2016. The descriptive method and a non-experimental design were used to reach this objective, and the survey was applied to a population constituted by natural, juridical and microentrepreneurs that total approximately 1,128 people. When calculating the sample size, we finally worked with 287 people. As far as the data collection instrument is concerned, the survey consisted of 12 likert scale items, the same ones that were presented in tables in frequencies and percentages, complemented by the analysis and interpretation of the results, which allowed us to contrast The hypotheses.

The results show that the null hypothesis has been rejected, therefore, the alternative hypothesis has been accepted in the sense that the higher tax benefits formalization. As a conclusion of the work mentioned, the empirical evidence corroborates the fact that the tax benefits in a positive and significant way with the business formalization of the locality, province and department of Huancavelica, period 2016. The intensity of the relationship found Is of $r = 0.95$ that have associated a probability $p = 0.0 < 0.05$ so that this relation is positive and significant and corroborating with the coefficient of Spearman is very high the correlation.

Keywords: Tax benefits, business formalization and micro and small enterprises.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación titulado “**Los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016**”, es el resultado de un conjunto de acciones realizadas, sobre la base de una planificación previa, a fin de determinar el nivel de relación entre Los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016, se ha formulado como problema de investigación, el planteamiento: ¿Cuál es la relación entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016? El objetivo que guió la investigación fue: Determinar la relación entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

La hipótesis planteada fue: Existe relación positiva y significativa entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016, para ello se ha utilizado como metodología el método científico.

En este contexto la presente investigación la hemos desarrollado en cinco capítulos:

En el primer capítulo se describen los fundamentos teóricos que constan del marco histórico, Filosófico, teórico, legal y conceptual.

En el segundo capítulo se esboza el problema de investigación, La descripción de la realidad problemática, con definición del problema, objetivos e hipótesis; en el tercer capítulo se contempló el tipo, nivel, método, diseño y las técnicas utilizadas en la investigación.

En el cuarto capítulo ofrecemos la presentación, análisis e interpretación de los resultados, y quinto capítulo se aprecia las conclusiones y recomendaciones, acompañado con su respectiva bibliografía y anexos correspondientes.

Lo que ponemos a su consideración como un aporte profesional, que pueda ser aplicado por otros interesados en la materia.

CAPÍTULO I:

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Marco Histórico

Las Mypes conservaban para sí la tarea de preservar el equilibrio socioeconómico en su rol de generadoras de mano de obra con una tendencia declinante de su participación en la composición industrial de los países adherentes a este modelo. Los años 70' marcaron el fin de este modelo de desarrollo Industrial las causas fueron; la crisis del petróleo y la expansión económica de los países desarrollados, a esto se suma la aparición de los nuevos países exportadores. No menos importante fue el cuestionamiento que recibió el modelo fordista de organización productiva rígida.

Frente a este nuevo orden económico las grandes empresas hicieron cambios para frenar la caída de su rentabilidad y hacerse competitivas. Algunos cambios fueron: Incorporación de nuevas tecnologías (que reducen costos y flexibilizan el proceso).. Racionalización del empleo. Búsqueda de nuevos mercados. Todos estos cambios replantearon el rol de las Mypes. Se trató de una

época de transición en la que coexistieron formas fordistas y pos fordistas de organización Industrial, modelos opuestos de integración vertical, hasta la aparición del nuevo paradigma tecnológico organizativo en los 80'; especialización flexible. En este período las Mypes fueron ganando espacio en productos y empleo. Los 80 marcaron una nueva etapa para las Mypes que permitió el resurgimiento de las mismas y su revalorización de su rol dentro del proceso de crecimiento económico. En la década de los 80 en nuestro país se plantearon diversas propuestas sobre las pequeñas y micro empresas, no obstante, no es hasta 1990 que se hace visible el aporte de las micro y pequeñas empresas tanto a la economía como el desarrollo nacional. Hasta ese entonces, las micro y pequeñas empresas eran consideradas como una estrategia de sobre vivencia en los sectores populares.

En el año 1998 se llevó a cabo el primer Foro Internacional de Sociedad de Caucción Mutua y Sistema de Garantía para las MYPE, en la ciudad de Burgos, España. “En la participaron países como: España, Portugal, Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Colombia, Venezuela, México, República Dominicana; donde los temas a tratar fueron la convivencia de crear y profundizar, una corriente de opinión sobre ¿Qué entiende por Mype?, se llegó a la conclusión de que Mype es la abreviatura que puede utilizar cada estado, identificando a la micro y pequeña empresa¹ [sic]”.

Las MYPES se originan por la necesidad de crear mecanismos de integración productiva de naturaleza vertical entre microempresas de un mismo sector a fin de ganar competitividad, por otro lado, las microempresas se crean por el vacío que genera la propia Imperfección del mercado y sobre todo por la incapacidad de las

¹ El origen de las MYPES y su evolución en el mundo globalizado

grandes empresas y las políticas económicas de los gobiernos para generar empleo y solucionar el problema de la pobreza.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las normas contables emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) con el propósito de uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo, de manera que sean globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad. Las normas contables dictadas entre 1973 y 2001, reciben el nombre de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y fueron dictadas por el IASC, precedente del actual IASB. Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las NIIF permiten que la información de los estados financieros sea comparable y transparente, lo que ayuda a los inversores y participantes de los mercados de capitales de todo el mundo a tomar sus decisiones. La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) la emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del periodo cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que: (a) sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos en que se presenten; (b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y (c) pueda ser obtenida a un costo que no exceda a sus beneficios.

El IASB también desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

La adopción de las NIIF/IFRS ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora en la eficiencia. Entre otros podemos destacar:

-) Acceso a mercados de capital
-) Transparencia en las cifras de los Estados Financieros
-) Información consistente y comparable
-) Mismo lenguaje contable y financiero
-) Reducción de costos
-) Herramienta para la alta
-) gerencia en la toma de decisiones
-) Modernización de la Información financiera
-) Simplificar la preparación de los Estados Financieros

La economía mundial hoy se enfrenta con un problema de características alarmantes por las consecuencias sociales y morales que produce la falta de empleo; el segmento MYPES se ha constituido en una de los principales instrumentos para combatirlo, contribuyendo de esta forma al desarrollo y crecimiento del mercado tanto interno como externo.

1.2. Marco Filosófico

Adoptar una nueva filosofía de empresa ya que estamos viviendo una nueva era económica (mucho más ahora) en la que los gerentes deben tomar conciencia de sus responsabilidades y afrontar la cuota de liderazgo que les cabe para lograr el cambio. La nueva filosofía no es solo para conocerla, es para ponerla en práctica. Aprenderla es internalizarla.

La calidad debe convertirse en la nueva alternativa. Hay nuevos estándares. Las empresas ya no pueden darse el lujo de vivir con errores, defectos, ser informales, evadir impuestos, mala calidad, malos materiales, manejando daños, trabajadores poco capacitados, entrenamiento deficiente o nulo, cambios continuos de un empleo a otro por parte de los ejecutivos y un servicio desatento e inapropiado.

Una nueva filosofía de empresa es una cuestión que no está sólo en conocer todos los detalles sobre la actividad diaria, sino también sobre las ideas y percepciones. Como administradores, lo primero que hay que hacer es mantener unas relaciones adecuadas con nuestro personal, lo que significa sentirse realmente preocupado por cómo se sienten las personas respecto a su trabajo, su entorno, y su vida familiar. Además, un nuevo director se preocupará menos por ejercer su autoridad y más por mostrarse flexible y dispuesto a cambiar.

El tributo crea una obligación formal en el súbdito y por tanto el contribuyente tiene, en el supuesto más favorable, que confiar en que su contribución le será útil. En una sociedad no democrática, la disociación entre la obligación formal y el material del tributo es casi absoluta y es índice de la heteronomía del contribuyente. Circunstancia que podría explicar en el ámbito de la filosofía ética y

de la filosofía moral la doctrina del formalismo kantiano; pues tal doctrina, que tanta influencia ha tenido en la teoría del Estado de derecho, podría ser interpretada como una extensión a la ley moral de una característica propia de la ley tributaria, cuya obligación deriva, suponemos, de la forma de la ley, pero no de su materia. Kant habría pretendido, sin embargo, que una tal disociación es la garantía de la autonomía de la conciencia. La función política del tributo es, según lo que precede, tanto o más la que tiene que ver con la forma que la que tiene que ver con la materia. En efecto, en las contribuciones no fiscales la contribución tiene un funcionalismo eminente de integración social que incluye a veces sumisión, a veces obediencia, a veces cooperación por parte del contribuyente, pero siempre control social por parte del poder. Pero en las contribuciones fiscales el funcionalismo extra fiscal es todavía más significativo. El contribuyente es un propietario, según venimos suponiendo; jurídicamente esta condición se recoge a través del concepto del «hecho imponible», cuya realización genera el nacimiento de la obligación de la contribución; el hecho imponible es un hecho indicativo, en efecto, de la capacidad económica del súbdito, y, sobre todo, el hecho imponible de los tributos por antonomasia, los tributos sin contraprestación, es decir, los impuestos (no las tasas, ni siquiera las contribuciones especiales).

Aristóteles (2010) La justicia es aquel hábito que dispone a los hombres a hacer cosas justas y por el cual obran justamente y quieren las cosas justas.²

La grandeza y particularidad de la justicia es que por ella “nada adquirimos para nosotros, sino que por ella damos a otro lo que es suyo³ [sic]”. La justicia es, de este modo, una virtud que busca el bien

² Aristóteles (2010) *Ética Nicomaquea*. Bogotá: Libros Hidalgo.

³ De Vitoria Francisco (2001) *De Justitia*. pp. 68. Madrid.

ajeno⁴ [sic]”. Por eso se la considera como la más perfecta de las virtudes morales, la “más preclara de todas, aquella que nos manda hacer lo justo según el orden natural, y cuya esencia se identifica con la igualdad, por ser ésta mesotes entre lo demasiado y lo poco.

David Ricardo (1772 -1823)⁵

Las aportaciones de Ricardo hacen evolucionar a la ciencia económica. Consideró que las mercancías tenían dos valores: un valor en uso y un valor en cambio; peor la utilidad que es inherente al valor del uso, de ninguna manera constituye el valor del cambio, aun cuando resulte esencial del mismo. Según David Ricardo los mecanismos de la renta funcionaban bajo cuatro supuestos:

1. **Tierra.** Hay cinco categorías de tierra.
2. **Producción.** Aplicando la misma cantidad de capital y trabajo, la producción disminuye a medida que disminuye la fertilidad de la tierra.
3. **Renta.** Indica el cambio que experimenta la tierra a través de cinco etapas, correspondientes a cinco categorías de tierra.
4. **Costo.** Las cinco categorías de tierra dan lugar a cinco costos diferentes del producto, pero en el mercado del precio se determina por el costo más elevado, entonces el costo va disminuyendo a medida en que se va fertilizando la tierra.

⁴ Cf. Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1130a 16; Cf. Santo Tomás, In *Ethicorum lib. V*, lect. 3, nn. 646

⁵ Ricardo, David. *Principios de economía política y tributación*. Fondo de Cultura Económica, Santa Fe de Bogotá, 1997.

Allingham y Sadmo⁶

Señala que siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que los detecten y sancione para que estuviera convencido que era mejor pagar los tributos. Esta forma de pensar se llama la “Teoría de la Disuasión”.

De acuerdo a dicha teoría, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuando: a. Mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores. b. mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

David Ricardo (1772)

El problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo el autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya

⁶ Allingham y Sadmo (1972) *Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis*. North-Holland Publishing Company

que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales.

Malthus (1766)

Malthus expresó su tesis en los siguientes términos afirmo que la capacidad de crecimiento de la población es infinitamente mayor que la capacidad de la tierra para producir alimentos para el hombre. La población, si no encuentra obstáculos, aumenta en progresión geométrica. Los alimentos sólo aumentan en progresión aritmética.

Basta con poseer las más elementales nociones de números para poder apreciar la inmensa diferencia a favor de la primera de estas dos fuerzas. Malthus perfiló asimismo su pensamiento económico en materia de comercio exterior y rentas en obra como Observaciones sobre los efectos de las leyes de granos e Investigación sobre la naturaleza y progreso de la renta. Posteriormente elaboró su teoría de la sobreproducción en Principios de economía política, donde expuso que la ley de los mercados de Say dejaba de cumplirse, debido a que una excesiva acumulación de capital formaba un aumento en la oferta que no hallaba ante sí una demanda suficiente, con lo cual aparecía, inevitable, la crisis.

1.3. Marco Teórico

1.3.1. Tributos

El tributo es una prestación de dinero que el “*Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines*”⁷ [sic].

Los principios tributarios son los elementos mínimos con los que deben de cumplir las contribuciones. “*La existencia de principios tributarios es básica en todo Estado de Derecho. Dentro de nuestro marco constitucional, no existe un fundamento que justifique la existencia de los principios tributarios, si acaso serían los principios generales del derecho los que darían cabida a los mencionados principios tributarios*”⁸ [sic].

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas⁹

) **Impuesto:** “Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta [sic].”

⁷ Héctor Villegas (2001) Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I - Buenos Aires.pp. 116

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Mc Graw Hill, 2003.

⁹ Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Flores Ernesto (1991)¹⁰ señala que “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales [sic]”.

) **Contribución:** “Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO [sic]”.

) **Tasa:** “Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos [sic]”.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

) **La Contribución Especial:** “Es la carga cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación¹¹ [sic]”

) **Los Aportes Parafiscales:** “Son gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y

¹⁰ Flores Zavala, Ernesto (1991) Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas”, Editorial Porrúa.

¹¹ Alejandro García Heredia (2008) Aspectos generales de los ingresos públicos. Universidad Oberta de Catalunya. pp. 236

económico, y se utilizan para el beneficio del propio sector¹² [sic]”

A. Tipos de beneficios tributarios¹³

-) **Incentivos tributarios:** Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgadas con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.
-) **Exoneraciones:** Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga.
-) **La inmunidad** es la limitación constitucional impuesta a los titulares de la potestad tributaria del Estado a fin de que no puedan gravar o afectar a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de tributos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles. Tal es el supuesto, por ejemplo, del artículo 19º de nuestra Constitución.
-) **La inafectación** o no sujeción debe entenderse como aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha pre visto que

¹² Ibid. pp. 236

¹³ Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0042-2004-AI de fecha 13 de abril de 2005.

determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado.

) **Las exoneraciones** se configuran como supuestos de excepción respecto del hecho imponible, lo cual quiere decir que el hecho imponible nace, y/o, los sujetos (exoneraciones subjetivas) o actividades (exoneraciones objetivas)

1.3.2. Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país.

La aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario.

“Los beneficios tributarios son las devoluciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM), y se brindará a las instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que financien o ejecuten programas, proyectos y/o actividades de desarrollo, financiados por la Cooperación

Internacional No reembolsable. Las donaciones de mercancías provenientes del exterior efectuadas a favor de instituciones privadas debidamente inscritas en los Registros que conduce la APCI, se encuentran inafectas del IGV, ISC y de los derechos arancelarios¹⁴ [sic]”.

Exoneraciones tributarias: es el beneficio o privilegio establecido por ley y por la cual un hecho económico no está afecto al impuesto.

1.3.3. Exención Tributaria

La exoneración (o exención tributaria), consiste en una técnica tributaria que puede tener uno de los dos siguientes efectos jurídicos fundamentales: o impide el nacimiento de la obligación tributaria exención total, o reduce la cuantía del tributo¹⁵ exención parcial, a través de bonificaciones o deducciones, "por ciertos actos, hechos o negocios, o a ciertos sujetos pasivos, al cumplirse un presupuesto de hecho descrito en la norma que, de no existir, implicaría la no excepción del gravamen¹⁶ [sic]”.

“La teoría clásica de la exención define las exoneraciones como una dispensa legal de la obligación tributaria, sea como la derogación de la obligación de pago, no obstante producirse el hecho imponible¹⁷ [sic]”, que es el efecto que producen, sea la excepción de la obligación de contribuir con los gastos públicos a determinados sujetos (exoneración

¹⁴ <http://www.apci.gob.pe/beneficios/index.html>

¹⁵ Sainz de Bufanda, F. (s/f) Teoría jurídica de la exención tributaria. Informe para un coloquio. Citado por Herrera Molina, Pedro Manuel. p. 39.

¹⁶ Martínez de Pisón, Juan Arrieta (1999) Técnicas desgravatorias y deber de contribuir. Mc.Graw Hill/Interamericana de España. Madrid. España. ppp. 23.

¹⁷ Pérez Royo, Fernando (2000) Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Editorial Civitas. Décima Edición. Madrid. España. p. 136.

subjetiva), o a determinadas situaciones o hechos (exoneración objetiva). Así, la exención tributaria tiene lugar cuando una norma contempla que en aquellos supuestos expresamente previstos por ella, no obstante producirse el hecho imponible, no se desarrolla su efecto principal: el deber pagar el tributo u obligación tributaria.

El beneficio de la exención puede producirse por tres vías¹⁸:

- o La obligación tributaria no llegue a nacer a pesar de haberse producido el hecho que queda comprendido dentro de la estructura normal del hecho imponible.
- o Nace la obligación, pero su pago se condona
- o Nace la deuda y se satisface, pero la persona que realizó el pago obtiene con posterioridad, en virtud de un hecho distinto y por imperativo de otra norma, el reembolso de la cantidad pagada.

Lanziano (1979)¹⁹, nos dice “una posición ampliamente generalizada sostiene que la exención consiste en la dispensa legal de pago o en la no exigibilidad del tributo. Es decir, expresado de una manera diversa, que en toda situación exentiva, se produce la relación tributaria y como consecuencia, nace la deuda tributaria, la carga obligacional, la cual no puede ser exigida por el ente público acreedor, en mérito al precepto legal [sic]”.

¹⁸ Sainz de Bujanda, Fernando. *Sistema de Derecho financiero*. Tomo I, volumen I (1975), Tomo I, Volumen II (1985). Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

¹⁹ Lanziano (1979) *Teoría general de la exención tributaria*, Buenos Aires, Depalma, p. 14. Citado por Torrealba Navas, Adrián. *La exención: ¿dispensa legal de la obligación tributaria o modalidad del hecho generador?*

Lozano (1980)²⁰ "la norma de exención incorpora un contenido de justicia que se proyecta sobre el hecho imponible, configurándolo y codefiniéndolo, y, en segundo lugar, la norma de exención no es una norma excepcional o de negación del tributo, sino una norma que incorpora un contenido positivo cuyo fundamento válido se encuentra en la proyección de los principios de justicia o de los fines concretos de la política social, económica, etc., [sic]". Siendo así las cosas, ni las normas de exención son accidentales o convertibles en por ejemplo subvenciones (pues su presencia en el ordenamiento dista mucho de ser meramente accidental y su versatilidad es irrelevante al otorgarse un contenido positivo orientado al principio de justicia y demás fines constitucionales) ni la distinción con las normas de no sujeción puede seguir siendo meramente formal, sino que reviste también un carácter positivo.

➤ **Aplicación de las exenciones**

Esta figura jurídica tributaria se aplica por distintas razones:

- **Equidad:** Cada ciudadano deberá contribuir en función de su capacidad económica. Es común que en impuestos como el de la renta se establezca una exención en el porcentaje a pagar de los sueldos bajos o en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) se exima del pago los bienes y servicios indispensables para las familias con menos poder adquisitivo.

²⁰ Lozano Serrano (1980) Las exenciones y derechos adquiridos. Editorial Tecnos. Madrid. España. 1980. Citado por Herrera Molina, Pedro Manuel. Op. Cit. p. 14

- **Conveniencia:** Según sea adecuado o no la aplicación general el impuesto.
- **Política económica:** De acuerdo a las directrices que adopte el Gobierno.

1.3.4. Exoneraciones

La exención constituye una situación jurídica objetiva, integrada en el instituto tributario, que produce un efecto desgravatorio especial, a consecuencia de preceptos positivos expresos, y en ese sentido, no resulta adecuado hablar de una norma de exención, sino de meros preceptos que delimitan el hecho imponible o los elementos cuantitativos del tributo, dependiendo de si se trata de una exoneración total o una parcial. Estas normas no contienen un mandato independiente de la norma de sujeción, que determina el nacimiento de la obligación tributaria cuando se realiza el hecho imponible.

Wells et al. (2001)²¹ encuentran que “las exoneraciones tributarias han hecho poco para estimular la inversión en Indonesia [sic]”.

Boadway et al. (1995)²² encontraron que “las exoneraciones tributarias fueron de poco valor para las empresas objetivo [sic]”.

²¹ Wells, Louis; Nancy Allen, Jacques Morriset y Neda Pirnia (2001), “Using Tax Incentives to Compete for Foreign Direct Investment: Are They Worth The Costs?”. The International Finance Corporation, World Bank, occasional paper 15.

²² Boadway, Robin W.; Dale Chua y Frank Flatters (1995), “Investment incentives and the corporate tax system in Malaysia”, en Shah, Anwar ed., Fiscal incentives for investment and innovation. Oxford University Press, pp. 341-374

➤ Tipos de Exoneraciones tributarias

Las exoneraciones tributarias más comunes son:

- Exoneraciones del pago de impuestos (total o parcial) o reducciones en las tasas.
- Créditos tributarios (por ejemplo para investigación y desarrollo o para vivienda).
- Diferir el pago del impuesto, con un subsidio implícito por ello.
- Depreciación acelerada para gastos de capital y otros costos significativos. Las exoneraciones tributarias también se pueden agrupar en las siguientes categorías:
- Incentivos regionales.
- Incentivos sectoriales.
- Incentivos a las exportaciones y zonas de libre comercio.

Clark (2001)²³ agrupa “los incentivos en términos de las consideraciones de política o argumentos para atraer inversión [sic]”:

- Competitividad internacional, es decir aumentar la capacidad del país para atraer capitales internacionales.
- Corregir fallas de mercado.
- Consideraciones macroeconómicas; por ejemplo incentivos para combatir alto desempleo, déficit en

²³ Clark, Steven (2001), Corporate Tax Incentives for Foreign Direct Investment. OECD Tax Policy Studies.

balanza de pagos, efectos de alta inflación, pasivos tributarios, etc.

- Consideraciones regionales.

1.3.5. Bonificaciones Tributarias

Las promociones como las bonificaciones constituyen uno de los instrumentos de incentivos creados con la finalidad que las empresas a corto tiempo o en mayor medida logren incrementar la demanda de sus clientes, hacer más atractivo el consumo de los bienes o servicios que comercializan, y en consecuencia originar mayores ventas.

La bonificación es la acción y efecto de hacer una buena cosa o mejorarla, lo cual si bien no coincide exactamente con la definición anterior sí participa por cuanto a través del descuento se consigue hacer más atractivo el producto, mejorándolo para el cliente.

La bonificación también es entendida como el reconocimiento al cliente de primas habitualmente concedidas por volúmenes de ventas negociadas en un determinado período.

Existen varios métodos promocionales dentro de los que se encuentran la “Promoción por ventas” que pueden darse a través de diversos medios: dentro de los cuales los descuentos y bonificaciones también constituyen una forma de promoción de ventas.

Aspectos contables de las bonificaciones obtenidas²⁴

- a) **Existencias:** Por la valuación se asigna a los inventarios un importe monetario, así en la valorización inicial o de entrada se refleja lo que se entrega o sacrifica para obtener los activos utilizados por la empresa en sus operaciones. En tal sentido, el costo inicial, por ejemplo, de los inventarios debe incluir todos los costos de compra, los costos de transformación y demás costos que se hayan incurrido para ponerlos en **su condición y ubicación actual**.
- b) **Activos inmovilizados:** El literal a) del párrafo 16 de la NIC 16 y el literal a) del párrafo 27 de la NIC 38, respectivamente, señalan que al igual que en el caso de las existencias al referirse al costo de adquisición en el reconocimiento inicial de los activos inmovilizados - como son los activos fijos, intangibles, requieren que cualquier descuento o rebaja obtenido sea deducido de dicho costo. No obstante que no se menciona específicamente el caso de los descuentos o rebajas obtenidos después de algún período de tiempo importante (cuando el activo ya está siendo depreciado o amortizado), el PCGE señala que si tales descuentos o rebajas se obtienen, también deben deducirse del activo, y su depreciación o amortización, corregida en períodos futuros.
- c) **¿En algún supuesto procede el uso de la cuenta 73?** En función al análisis precedente realizado, se aprecia que según la normativa contable, la bonificación afecta

²⁴ Fuente: www.caballerobustamante.com.pe www.checkpoint.com.pe

(disminuye) el costo de los activos involucrados. Por ende, no procede ni resulta adecuada a la regulación contable el uso de la cuenta 73.

1.3.6. Deducciones Tributarias

Una deducción en un contexto de tipo económico, refiere al descuento o la rebaja que se puede aplicar sobre el precio de un producto o servicio que se comercializa o bien sobre el sueldo de un trabajador si es que este no cumplió satisfactoriamente con su deber laboral o porque su empleador por alguna razón legalmente normada ajena a su rendimiento decidió recortarle una determinada cantidad a la remuneración que percibe.

Las deducciones en la práctica contable serán, costos o gastos que se disminuyen de los ingresos brutos percibidos por los sujetos en la realización de sus operaciones afectas al gravamen, como puede ser el Impuesto a la Renta de trabajo. Por ello es preciso indicar que los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios de los cuales un ente económico obtiene sus ingresos; por otro lado gasto, es toda salida de recursos incurridos en la administración, comercialización, investigación y financiamiento.

Kohler (2000)²⁵ como “cualquier costo ó gasto cargado contra los ingresos”¹, concepto que implícitamente considera por lo menos dos tipo de erogaciones, los costos y los gastos, que son cargados a los ingresos brutos [sic].

²⁵ Kohler, Eric L. (2000) Diccionario para contadores. Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, S.A. de C.V.Mexico, pp. 23.

1.3.7. Sistema tributario

“Los sistemas tributarios están conformados por la Administración Tributaria en sí, la Política Tributaria, el Derecho Tributario y el Sistema Económico”²⁶ [sic].

) **Administración Tributaria**, se refiere a quién y cómo cobrará impuestos y cuáles serán los castigos en caso de incumplimiento. Es el conjunto de decisiones tendientes a aplicar el Derecho Tributario y a obtener las metas concretas fijadas por el mismo.

) **Política Tributaria**, establece los objetivos y metas del Estado, en cuanto a la transferencia de recursos del sector privado al sector público

) **Derecho Tributario**, es el conjunto de normas legales por las cuales el Estado implementa los cursos de acción para la obtención de los objetivos y metas fijadas por la política.

García C. (2000)²⁷ indica que el sistema tributario *“procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos [sic].”*

²⁶ Valsecchi Gabriela y Valsecchi Lorena (2002) Integrando las administraciones tributarias, p. 264.

²⁷ García Rada, J. (2000) El Delito Tributario. Lima. Editorial San Marcos.

Flores (2000)²⁸ señala que el Sistema Tributario, “*es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduaneros y de inspección fiscal. Partiendo del presupuesto de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, y como consecuencia lógica de esta premisa, se establecen las normas que habrán de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo [sic]*”.

1.3.8. Cultura Tributaria

La cultura tributaria está hecha de un conjunto heterogéneo de informaciones, prácticas y acontecimientos de referencia vinculados entre sí por la forma en que se articulan alrededor de una representación dominante. Por otra parte, hablar de cultura tributaria implica referirse a cómo los ciudadanos se representan el mundo político y a cómo participan en él.

Delgado Lobo (2007)²⁹ nos dice que la “*Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho*”

²⁸ Flores Polo, Pedro (2000) Derecho Financiero y Tributario Peruano. Lima. Ediciones Justo Valenzuela V. EIRL.

²⁹ Delgado Lobo, M^o Luisa (2007) La Educación fiscal en España. Edita: Instituto de Estudios Fiscales

fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento [sic]”.

Gálvez, R. José (2007)³⁰ nos dice que la *“cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones” [sic]*”. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos. *“La falta de cultura tributaria lleva a la evasión. En el marco de la cultura tributaria se debe comprender que para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes [sic]*”.

Villegas (2000)³¹ manifiesta que la *“cultura tributaria debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón, tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación para todos los temas*

³⁰ Gálvez Rosasco, José (2007) Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

³¹ Villegas Héctor (2000) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Ediciones. Buenos Aires. DEPALMA.

relacionados con la agenda pública o la vida político-institucional [sic]”.

➤ **Factores que influyen en el cumplimiento tributario voluntario**

- a) **Sicológicos.**- Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo.
- b) **Sociales.**- El grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y a en qué grado éstos responden a las necesidades de la población.
- c) **Organizativos.**- La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento.
- d) **Legales.**- La existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, también contribuye a la aceptación de los tributos.
- e) **Económicos.**- Una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos.

1.3.9. Obligaciones tributarias

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación. Por ejemplo, en el caso del Impuesto General a las Ventas, la obligación nacerá cuando realice la venta de un bien gravado o se preste servicio gravado ³² [sic]”

Margaín Emilio (1999)³³ nos afirma que *“la obligación tributaria nace en el momento en que se realiza las situaciones jurídicas de hecho previstas por la ley”* y *“es el vínculo jurídico político en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.”* *“para la determinación de la obligación tributaria se necesita la constatación de la realización del hecho imponible o existencia del hecho generador y la precisión de la deuda en cantidad líquida. Por tanto, la obligación tributaria tiene su fuente sólo en la ley [sic]”*.

Clases de obligaciones tributarias³⁴

- a) **Obligación tributaria principal:** Esta Obligación de derecho público es establecida para el sostenimiento de los gastos públicos, entendida en una obligación de dar, específicamente sumas de dinero, suministrando al estado los medios financieros necesarios para que consiga sus fines, el esquema más sencillo para

³² Artículo 1° del Código Tributario - SUNAT

³³ Margaín Manatou, Emilio (1999) Introducción al estudio del derecho tributario mexicano, Ed. Porrúa pp. 61

³⁴ Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto supremo N° 135-99-EF (Publicado el 19 de agosto de 1999) pp. 6

establecer un tributo consiste en tipificar un hecho, y ordenar a quien lo realice el pago del tributo.

- b) **Obligaciones accesorias:** La ley con el fin de asegurar el cobro del tributo, puede establecer otras obligaciones pecuniarias accesorias a las obligaciones de pago o entrega de la cantidad debida como tributo. “Como es el caso de los Agentes retenedores y perceptores que son las persona a quien la ley les impone la obligación de retener o percibir e ingresar en las arcas del fisco [sic]”.³⁵

1.3.10. Evasión tributaria

La evasión tributaria puede ser usada, con ciertas limitaciones, como una medida de la eficacia de la AT. El gobierno debe considerar la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la Administración Tributaria (AT) como al analizar eventuales modificaciones a la legislación tributaria. Normalmente el gobierno y el parlamento determinan la estructura tributaria y el presupuesto de la AT, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos. La doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.

³⁵ Bravo Cucci, Jorge (2006) Fundamentos del Derecho Tributario. 2ª Edición. Lima, Perú: Palestra Editores. p. 291.

b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.

c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

SUNAT, (2010) para erradicar la “Evasión Tributaria en nuestro país es implementando medidas correctivas³⁶ [sic]”

) Implementar una Reforma Tributaria Integral,

) Teniendo en cuenta que una de las atribuciones fundamentales de la SUNAT es erradicar la Evasión Tributaria, tal como se especifica en el Código Tributario, deberá:

1. Implementar la operativa verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.
2. Fiscalizaciones integrales de Renta de 3era.
3. Si existe indicios de Delito Tributario, el auditor debe agotar todos los procedimientos hasta evidenciarlo, tal como se indica en el Código Tributario.
4. Fiscalizar a los clubes privados y colegios particulares, porque sus operaciones mercantiles no están exoneradas del Impuesto a la Renta y del IGV (alquiler de la piscina, y de las áreas deportivas, venta de uniformes y buzos, etc.,)

³⁶ SUNAT, (2010) “Ciudadanía y Cultura Tributaria” .Agosto Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

Lapinell V. Rafael (2011)³⁷ indica que *“La evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas [sic]”*.

Arias (2009)³⁸ “identifica las siguientes causas de la evasión para el caso del Perú: [sic]”.

)“Alto porcentaje de informalidad, que puede llegar a superar el 50% del PBI [sic]”.

)“Alto costo de formalización, pues la tasa del IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina, y la tasa del Impuesto a la Renta es de 30%, mayor al promedio de la región. Además de elevados costos laborales y salariales, entre otros [sic]”.

)“Sistema tributario muy complicado [sic]”.

)“Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado, debido a una poca capacidad de la Administración Tributaria
Percepción de la evasión como una conducta común [sic]”:

³⁷ Lapinell Vázquez, Rafael (2013) El Delito de Evasión Fiscal y Tributaria en el mundo moderno. disponible en www.telam.com.ar.

³⁸ Arias, Alberto (2009) La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso Perú; Chile, CEPAL-GTZ.

Mena G. Et. al (2008)³⁹ nos dice que “*Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales [sic]*”.

Cosulich (1993)⁴⁰ señala que la evasión tributaria es “*la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación, o no. Este autor parece suscribir la opinión según la cual existe evasión cuando se violan las normas jurídicas establecidas; bajo este criterio, habría que excluir a la elusión de una definición amplia de evasión toda vez que la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica, pero ocurre sin violación de la ley*” [sic]”.

1.3.11. Empresa

Una empresa es una organización económica donde se combinan los factores productivos para generar los bienes y servicios que una sociedad necesita para poder satisfacer sus necesidades, por lo que se convierte en el eje de la producción.

Una empresa se concibe como emprender con una actividad que reditúe un beneficio, una utilidad; la empresa está dirigida y conformada por personas naturales o jurídicas.

La empresa como persona jurídica es un concepto que asume el rol del empresario como el primer servidor de la

³⁹ Mena Garrido, A.; Rodríguez de la Cruz, Ricardo y Rubio Medina, Robert (2008) Influencia de la evasión tributaria e informalidad. <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com/>

⁴⁰ Cosulich Ayala Jorge (1993) La Evasión Tributaria. ; Chile, CEPAL/ PNUD. pp. 9

empresa, la empresa es el sujeto y objeto real del derecho; de otro lado la empresa como organización de medios económicos y personales tiene la finalidad de producir bienes o servicios para intercambiar.

Montoya Manfredi (2004)⁴¹ indica que la empresa como universalidad, “es un planteamiento que considera a la empresa como un conjunto de derechos o cosas que no pierden su individualidad, pero que representan una unidad ideal y pueden ser de un tratamiento jurídico unitario [sic]”.

Sandoval López (1990)⁴² indica que la noción jurídica de empresa supone un sujeto que organice y ejercite la actividad empresarial. Este sujeto es el empresario, a quien podemos conceptualizar diciendo que se trata de una persona física o jurídica que, por sí o por medio de delegados, ejercita y desarrolla en nombre propio una actividad constitutiva de empresa, adquiriendo el carácter de titular de las obligaciones y de los derechos nacidos de esa actividad [sic]”.

Ventajas de la formalización de empresas

La ventajas de detallan a continuación⁴³

) Mayores posibilidades de posicionarte en el mercado, pues no tendrás problemas legales.

⁴¹ Montoya Manfredi, Ulises (2004) Derecho Comercial, Tomo I. 11ra edición. Editora Jurídica Grijley, Lima. p. 75

⁴² Sandoval López, Ricardo (1990) Manual de Derecho Comercial- Organización jurídica de la empresa mercantil, Parte general, Tomo I, 3ra edición actualizada, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, Chile. Pág. 145.

⁴³ <http://mep.pe/ventajas-de-la-formalizacion-de-empresas>

) Puedes asociarte con otras personas o con otras empresas para lograr mayor competitividad.

) Mayor credibilidad y confianza por parte de los clientes, si eres informal no les brindas seguridad, por lo tanto tendrás una menor clientela.

) Tendrías mayores posibilidades de acceder a nuevos mercados y expandirte hacia mercados internacionales por medio de la exportación.

) Puedes acceder a préstamos y créditos de diferentes instituciones financieras tanto estatales como privadas.

) Puedes comprar con factura y acceder al crédito fiscal.

) Podrías participar en licitaciones públicas y hacer del Estado tu gran cliente. Asimismo, ser parte de la lista de proveedores de las grandes empresas, pues contarás con los requisitos formales.

) Contribuirás con el Perú, ya que impulsarás el desarrollo social y económico con el pago de impuestos. Es necesario que sepas que las PYMES cuentan con beneficios tributarios.

Existen diferentes tamaños de empresas: las microempresas, las pequeñas empresas, las medianas empresas y la gran empresa. Micro y Pequeña Empresa

Es una entidad independiente, creada para ser rentable, que no predomina en la industria a la que pertenece, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que la conforma no excede un determinado límite, y como toda empresa, tiene

aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras, todo lo cual, le permite dedicarse a la producción, transformación y/o prestación de servicios para satisfacer determinadas necesidades y deseos existentes en la sociedad.

Silupú Garcés (2011)⁴⁴ proporciona un importante alcance al exponer: “En el contexto peruano, las micro y pequeñas empresas (MYPES) se definen como unidades económicas constituidas por personas naturales o jurídicas que tienen una actividad legal y cumplen con su obligación fiscal, es decir, están inscritas en el RUC y se acogen a alguna de las modalidades de pago de tributos por ingresos derivados de rentas de tercera categoría correspondientes a negocios de personas naturales y jurídicas.

Barba, Jiménez, & Martínez (2009)⁴⁵ mencionan que si bien *“las MYPES representan un papel muy importante en la economía, el terreno donde se desarrollan todavía es muy frágil, pues se observan bajos índices de supervivencia y consolidación empresarial de estas empresas mercados [sic]”*.

Para **Okpara y Wynn (2007)**⁴⁶ *“los pequeños negocios son considerados como la fuerza impulsora del crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo [sic]”*. En términos económicos, cuando un empresario de la micro o pequeña

⁴⁴ Silupú Garcés, Brenda Liz, (2011) Fortalecer para crecer, casos de éxito del programa MYPE, Universidad de Piura, Piura. Pág. 4.

⁴⁵ Barba-Sánchez, V., Jiménez Sarzo, A., & Martínez-Ruiz, M. (2009) Efectos de la motivación y de la experiencia del empresario emprendedor en el crecimiento de la empresa de reciente. <http://www.escp-eap.net>

⁴⁶ Okpara, J. & Wynn, P. (2007) SAM Advanced Management Journal, pp. 72.

empresa crece, genera más empleo, porque demanda mayor mano de obra. Además, sus ventas se incrementan, y logra con esto mayores beneficios, lo cual contribuye, en mayor medida, a la formación del producto bruto interno.

Para Arinaitwe, (2006)⁴⁷ *“las micro y pequeñas empresas deben desarrollar estrategias específicas de corto y largo plazo para salvaguardarse de la mortalidad, dado que iniciar una pequeña empresa involucra un nivel de riesgo, y sus probabilidades de perdurar más de cinco años son bajas [sic]”*.

Artículo 2° de la Ley 280154⁴⁸ *“La MYPE es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios [sic]”*.

A. Características concurrentes de las MYPES: el número de trabajadores y el nivel de ventas anuales⁴⁹

Microempresa.....De 1 hasta 10....Hasta 150 UIT
(S/.555,000)

Pequeña Empresa...De 1 hasta 100 Hasta 1700 UIT
(S/.6'290,000)

⁴⁷ Sauser, W. I., Jr. (2005) Starting Your Own Business? Prepare for Success. SAM Management in Practice, pp. 4.

⁴⁸ Ley 28015 *“Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”*, publicada en el Diario Oficial el Peruano, 03 de julio del 2003.

⁴⁹ El artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2008-TR

Dónde: Valor de la UIT para el Ejercicio 2013 era de S/.3,700.

- **Microempresa:** Tenía de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y un nivel de ventas anuales no mayor a 150 UIT. En este sentido, no había variación –en relación con lo que señalaba la Ley N° 28015– en los límites para calificar como microempresa.
- **Pequeña Empresa:** Tenía de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y un nivel de ventas anuales no mayor a 1700 UIT. Por ende, en comparación con lo que señalaba la Ley N° 28015, el número máximo de trabajadores subía de 50 a 100 y, además, en cuanto al volumen de ventas, se eliminaba el límite inferior de 150 UIT y se elevaba el límite superior de 850 UIT a 1700 UIT.

B. Características de las micro, pequeñas y medianas empresas: el nivel de ventas anuales⁵⁰

Las micro, pequeñas y medianas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT [S/. 592,500].

- **Pequeña Empresa:** ventas anuales superiores a 150 UIT [S/. 592,500] y hasta el monto máximo de 1700 UIT [S/.6'715,000].

⁵⁰ Ley N° 30056 (02-07-2013)

- **Mediana Empresa:** ventas anuales superiores a 1700 UIT [S/.6'715,000] y hasta el monto máximo de 2300 UIT [S/.9'085,000]”.

Dónde: Valor de la UIT para el Ejercicio 2016 es de S/. 3,950.

C. El régimen tributario de la micro y pequeña empresa

Las normas vigentes en fomento de la MYPE, que establecen un régimen tributario especial de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), son:

a. **Nuevo Rus (NRUS):** El NRUS facilita al contribuyente de la MYPE cumplir con sus obligaciones y pagar tributos de acuerdo a sus capacidades. Se pueden acoger a éste los nuevos contribuyentes, las personas naturales con negocio, las Sucesiones Indivisas Domiciliadas que obtengan rentas por la realización de actividades empresariales⁵¹; la SUNAT también permite acogerse a este régimen a los contribuyentes que pertenezcan a otros regímenes mientras reúnan las características señaladas.

- Tener ingresos brutos anuales no superiores a S/. 360,000 (Trescientos sesenta mil nuevos soles); o ingresos mensuales que no superen los S/. 30,000 (Treinta mil nuevos soles).

⁵¹ Ley del Impuesto a la Renta. Obtenido de www.sunat.gob.pe, visitado el 17 de julio de 2012.

- o Poseer un solo establecimiento.
 - o No superar la cifra S/. 70,000 (Setenta mil nuevos soles) en activos fijos.
 - o Las compras para el desarrollo de la actividad no deben superar la cifra mensual de S/. 30,000 (Treinta mil nuevos soles) ni la cifra anual de S/. 360,000 (Trescientos sesenta mil nuevos soles).
- b. Régimen especial de renta:** El RER está dirigido al contribuyente de tercera categoría dedicado a actividades de comercio, industria o servicio y los detallados en el artículo 117° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), con ingresos anuales no mayores a S/.525,000 (Quinientos veinticinco mil nuevos soles), activos fijos no superiores a S/.126,000 (Ciento veintiséis mil nuevos soles), no más de 10 trabajadores por turno y adquisiciones no superiores a S/.525,000 (Quinientos veinticinco mil nuevos soles).
- c. Régimen general de la renta** El régimen general del impuesto a la renta es el observado por la LIR. El impuesto a la renta de tercera categoría, antes definido, es gravado en el régimen general.

1.3.12. Franquicia

La franquicia es un sistema de colaboración contractual entre dos empresas, jurídica y económicamente independientes, en virtud del cual una de las partes (llamada franquiciadora) cede a la otra (franquiciada), a cambio de unas determinadas contraprestaciones económicas, el derecho a utilizar su marca y a comercializar una serie de servicios objeto de la actividad del negocio.

El contrato lo firman la empresa franquiciadora, que cede la marca y el know-how, y el franquiciado/a, que monta la nueva empresa. Se trata de un contrato horizontal, los beneficios son tanto para una parte como para la otra, y ambas tienen por tanto obligaciones que cumplir. La empresa franquiciadora debe tener por escrito todos los pasos que hay que dar para montar el negocio, las recomendaciones para llevarlo a cabo y la filosofía y las formas de gestionarlos.

Tipos Hay varios tipos de franquicias, que se pueden clasificar según sus funciones principales. •

- Las franquicias de distribución, en las que el franquiciado/da hace de distribuidor/ra minorista de una serie de productos de una marca. •
- La franquicia de producción, en la que la empresa franquiciadora es la dueña de la marca y los productos y el franquiciado/a tiene un contrato para venderlos. •
- Las franquicias de servicios, las más utilizadas, en las que la empresa franquiciadora cede el derecho a utilizar

una fórmula de servicio, con un nombre ya acreditado.

.

- o El córner de franquicia es una idea reciente, que consiste en reservar un lugar físico dentro del negocio para colocar un producto o servicio franquiciado.

Ventajas de la franquicia

- a) **Crecimiento más rápido:** Los esfuerzos del franquiciante más los de los franquiciados permiten un posicionamiento más acelerado en el mercado. El mayor número de franquicias atrae a otros inversores generando un crecimiento poco probable de otra manera.
- b) **Menor inversión:** Se expande rápidamente con inversiones menores.
- c) **No hay relación laboral:** El franquiciado es una empresa independiente.
- d) **Alta motivación:** De los franquiciados frente a encargados dependientes, garantiza un canal de distribución leal.
- e) **Economía de escala:** A mayor cantidad de locales se optimizan las compras y la producción, logrando mejores precios y condiciones.
- f) **Otros ingresos:** Con el fee o canon de entrada más las regalías periódicas, se diversifican los ingresos.
- g) **Aumentan las acciones de marketing:** Con el aporte de cada eslabón de la cadena se posibilitan mayores y mejores acciones de mercadeo

Steven (2002)⁵²define a la franquicia como “un sistema de comercialización, basado en un método para distribuir bienes o servicios, en el que intervienen una persona llamada franquiciador, quien desarrolla el método y presta su nombre o marca registrada, y otra persona llamado franquiciatario, quien adquiere el derecho de operar un negocio siguiendo el método establecido, bajo el nombre o marca registrada del franquiciador [sic]”.

Jalife Daher (1994)⁵³, establece que la franquicia es una “licencia de uso de marca concedida por el titular de la misma, a favor de otra persona interesada en adquirir la autorización para su uso y explotación, siguiendo las normas básicas que el titular ha establecido previamente para tal efecto y una vez que ha sido informado por el titular sobre el estado económico que guarda su empresa [sic]”.

Quiroz (1992)⁵⁴dice que “una franquicia es la posibilidad de usar una marca para distribuir bienes, al repetir un concepto comercial exitoso en un negocio propio, mediante la cual el franquiciador crece a través del financiamiento de otros capitales y el franquiciatario se hace de la tecnología de una marca de prestigio, y a cambio cede una regalía sobre las ventas de su local al franquiciador [sic]”.

⁵² Raab Steven y Gregory Matusy, (2000) Franquicias, editorial Limusa, México. pág. 35

⁵³ **Jalife Daher, Mauricio (1994) "Propiedad Intelectual", México, Editorial. pp. 100**

⁵⁴ Quiroz Pedrazzi, Alejandro (1992) Las Franquicias, Revista Época, año 2, número 19 México. pp. 43

1.3.13. Factores determinantes de la informalidad de las MYPE

a. Falta de información:

Falta de conocimiento que tiene el mediano y pequeño empresario y los empleados “para poder ser formales, pudiendo señalar como las causas más generales, las siguientes⁵⁵ [sic]”:

- Desconocimiento de la Ley de Constitución de las diversas modalidades de empresas y de la Ley Mype N° 300567.
- Desconocimiento de los requisitos y trámites para la formalización empresarial.
- Ignora los incentivos, ventajas, oportunidades y facilidades para la formalización.
- Imagina que el tiempo y costos a invertirse son demasiados caros.
- Temor de reducir a cancelar sus ingresos ante la SUNAT.

Y todo ello se debería a:

- Falta de un sistema de información adecuada por parte del Estado.
- Grado de estudios que poseen aquellas personas que inician un negocio o son empleados.
- Desinterés por la información, pues el interés está solo en obtener ganancias.

⁵⁵ BCRP-Causas y Consecuencias de la Informalidad en el Peru-2010.

- Preterintencionalidad de eludir los tributos, como medio de obtener ganancias.

b. Trámites Burocráticos:

Estos trámites significan gastos, entendidos como el conjunto de desembolsos o de valores y bienes equivalentes a los que podamos agregar inversión de tiempo, que en la mayoría de veces su costo es muy alto. Por ello, el cumplimiento de las regulaciones es visto como un costo directo e inmediato.

En este sentido puede señalarse como las causas más generales, que ven en la formalidad⁵⁶:

- Inversión de tiempo y dinero, sin retribución directa e inmediata.
- Trámites engorrosos y fastidiosos que ocupan mucho tiempo y significa gastos, los cuales son muy altos para los intereses del empresario y de empleado.
- Diversos trámites ante diversos organismos, los cuales resultan a veces innecesarios y demandan un costo.
- Excesivos costos de transacción que provocan un desperdicio injustificado de recursos

c. Temor de perder sus ingresos

Los ingresos son el total de sueldos, rentas y productos de toda clase que se obtiene semanal, mensual o anualmente.

⁵⁶ Norma Loayza - BCRP/ -Causas y Consecuencias de la Informalidad en el Perú

“En este sentido las pequeñas empresas ven la formalidad⁵⁷ [sic]”:

- Temor a no realizar correctamente el procedimiento de formalización y que esto traiga consecuencias negativas en lugar de traer ganancias.
- Temor a la fiscalización.
- La magnitud del negocio a funcionar no provee de ingresos suficientes para poder pagar tributos, pues tan solo cubre las necesidades básicas del conductor del negocio y su familia y muchas ni siquiera logra hacerlo.

d. Factor Cultural

El factor cultural esta correlacionado con la conducta que muestra determinado sector, entendida esta como el modo de proceder de una persona, manera de regir su vida y acciones.

Comportamiento del individuo en relación son medio social, la moral imperante, el ordenamiento jurídico de un país y las buenas costumbres de la época y del ambiente.

El factor cultura está relacionada con⁵⁸ [sic]”:

- El nivel social y económico del conductor o empleador y el empleado de la MYPE, estos niveles

⁵⁷ Tello Mario D. (2011) Indicadores del sector Mype informal en el Perú: valor agregado, potencial exportador, capacidad formalizarse y requerimientos de normas técnicas peruanas de sus productos.

⁵⁸ Mesones Alfonso (2007) Factores que limitan el crecimiento de las micro y pequeñas empresas en el Perú (MYPES).

harán que se inicie un negocio con mayor seriedad con la perspectiva de hacerlo prosperar en el tiempo, o solo intención de crear un negocio,

- o La viveza, característica no solo en nuestra región sino en nuestro país de querer siempre sacar la vuelta a la Ley, el pensamiento interiorizado de nuestra gente referido a que si se permanece al margen de la Ley se es más hábil en los negocios y se obtiene mayores ganancias, y ello se debe a que ven en el negocio un medio de subsistencia temporal.
- o La no fidelidad a la ley, pues mientras el estado no fiscalice, se puede no tributar y entonces creer que se obtienen mayores beneficios económicos e inmediatos.

1.3.14. SUNAT⁵⁹

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia

⁵⁹ <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/funciones.html>

Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Misión

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

Visión

Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región.

Exitosa, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.

Moderna, porque incorporaremos en nuestros procesos las tecnologías más avanzadas y utilizaremos los enfoques modernos de gestión de riesgo y fomento del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.

Respetada por:

-) El Estado: por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.
-) Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados; reciben todas las facilidades para el

cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.

-) Sus trabajadores: porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.
-) Sus trabajadores potenciales: porque es una institución atractiva para trabajar, que compite de igual a igual con las instituciones más atractivas del Estado y con las más respetadas empresas por los mejores egresados de las más prestigiosas instituciones educativas; y es capaz de atraer gente con experiencia que se destaque en el sector público o el privado.
-) Otras administraciones: porque la consultan y la toman como referente.

Finalidad

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política

aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.

Principios

- J Autonomía: La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.
- J Honestidad: La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recto, íntegro y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.
- J Compromiso: Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.
- J Profesionalismo: El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que

pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

- J Vocación de Servicio: La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.
- J Trabajo en Equipo: Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.
- J Flexibilidad: Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

Funciones y Atribuciones

Son funciones y atribuciones de la SUNAT:

- J Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- J Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.

- J Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- J Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- J Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- J Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- J Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- J Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- J Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.

- J Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- J Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- J Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- J Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- J Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- J Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

- J Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- J Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra. .
- J Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- J Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.
- J Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- J Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- J Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- J Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan

- J Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.
- J Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.

1.4. Marco Legal

➤ Constitución Política del Perú

Artículo 74°.- “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley (...)”.

Artículo 79°.- “(...) las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Sólo por ley expresa aprobada por dos tercios de los congresistas puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para determinada zona del país.

➤ Ley N° 24829: Creación de la SUNAT⁶⁰

Artículo 1. La Superintendencia Nacional de Aduanas tendrá por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, Tratados y Convenios Internacionales y

⁶⁰ El Peruano (07/06/1988)

demás normas que rigen la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda; así como la represión de la de la defraudación de Rentas de Aduana y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

➤ **LEY N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía⁶¹**

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

Artículo 5.- Rol del Estado

5.1 El Estado cumple un rol de promoción de la inversión privada, mediante la ejecución de obras de inversión pública y el otorgamiento al sector privado de concesiones de obras de infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria, turística y de energía; así como el desarrollo de las actividades forestal y acuícola en la Amazonía de acuerdo a la legislación vigente, respetando los derechos reales de las comunidades campesinas y nativas.

Artículo 6.- Comité Promotor de la Inversión Privada

6.1 Créase el Comité Ejecutivo de Promoción de la Inversión Privada en la Amazonía, conformado por tres miembros, designados mediante Resolución Suprema, uno de cuyos miembros representa al Poder Ejecutivo, quien lo presidirá.

⁶¹ El Peruano (30/12/1998)

6.2 Mediante acuerdo del Comité Ejecutivo de Promoción de la Inversión Privada en la Amazonía se aprobará el Plan Referencial de Concesiones de la Amazonía, en el cual se determinará, los programas y proyectos, que por su gran envergadura serán concesionados bajo los mecanismos y procedimientos que establezca dicho Comité.

6.3 Para tal fin, el Comité Ejecutivo cuenta con las facultades establecidas para la COPRI y PROMCEPRI en los Decretos Legislativos N°s. 674 y 839, sus modificatorias y complementarias, respectivamente.

6.4 Asimismo, el Comité Ejecutivo coordinará con los sectores correspondientes la evaluación y aprobación de los Proyectos de Inversión a que se refiere la quinta disposición complementaria de la presente Ley.

6.5 La Presidencia del Consejo de Ministros proporcionará al Comité Ejecutivo el apoyo y financiamiento requerido para el desenvolvimiento de sus labores.

Artículo 13.- Impuesto General a las Ventas 13.1 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración de Impuesto General a las Ventas, por las siguientes operaciones:

- a. La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma;
- b. Los servicios que se presten en la zona; y,
- c. Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

➤ **LEY N° 29816: Ley de Fortalecimiento de la SUNAT**

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con: la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

Artículo 5. Funciones de la SUNAT: La SUNAT tiene por función administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras. Asimismo, puede dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna en el ámbito de su competencia.

También administra y/o recauda otros conceptos no tributarios que se le encargue por ley y cumple otras funciones establecidas de acuerdo a ley. Asimismo, tiene por función la implementación, inspección y control de la política aduanera en el territorio nacional, administrando, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, asegurando la correcta aplicación de tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen en la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda, así como facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior, inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

➤ **Ley N° 28015 Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa**

Artículo 1° Objeto de la Ley: la presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

Artículo 5° Lineamientos: La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

- a. Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.
- b. Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las MYPE y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socio económico.
- c. Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.

- d. Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.
- e. Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.
- f. Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.
- g. Propicia el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o laboran en las MYPE, a las oportunidades que ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo.
- h. Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de las MYPE, en la implementación de políticas e instrumentos, buscando la convergencia de instrumentos y acciones en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.
- i. Promueve la asociatividad y agremiación empresarial, como estrategia de fortalecimiento de las MYPE.
- j. Prioriza y garantiza el acceso de las MYPE a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- k. Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.

1. Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

➤ **El Decreto Legislativo No. 771**⁶²

Artículo 2: El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

I. El Código Tributario.

II. Los Tributos siguientes:

Para el Gobierno Central

- a. Impuesto a la Renta
- b. Impuesto General a las Ventas
- c. Impuesto Selectivo al Consumo
- d. Derechos Arancelarios
- e. Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos

➤ **Decreto Legislativo N° 940**⁶³

Artículo 1°.- Definiciones: Para efectos del presente Decreto Legislativo se entenderá por:

- a. Código Tributario: Al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias.

⁶² Inciso considerando la modificación de la Cuarta Disposición Final del Decreto **Legislativo N° 937, publicada el 14.11.2003.**

⁶³ Publicado el 14 de noviembre de 2004

- b. Ley del IGV: Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias.
- c. IGV: Al Impuesto General a las Ventase Impuesto de Promoción Municipal.
- d. ISC: Impuesto Selectivo al Consumo.
- e. Ley del Impuesto a la renta: Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación: Se entenderá por operaciones sujetas al Sistema a las siguientes:

- a. La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta;
- b. El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV;

El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

1.5. Investigaciones

Tarazona López, Isidro Veliz De Villa Vargas, Sandy Stany (2016)⁶⁴

- a) Como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de

⁶⁴ Tarazona López, Isidro Veliz De Villa Vargas, Sandy Stany (2016) Cultura tributaria en la formalización de las MYPES, provincia de Pomabamba – Ancash Año 2013 (CASO: Micro Empresa T&L S.A.C.) Universidad de Ciencias y Humanidades. pp. 169.

Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.

- b) El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.
- c) La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.
- d) En general concluimos que la empresa T&L S.A.C. Aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L. 1086 los cuales más favorables que estar en la normativa general.

Santander Cjuno Cintya Kristel (2013)⁶⁵ en su investigación concluye:

- a) En el Perú más del 98% de las empresas son micro o pequeñas empresas, predominando las microempresas; para el año 2010 la MYPE empleaba a 1'197,963 trabajadores. Se mantiene una relación entre el crecimiento de la MYPE y el desarrollo económico del país, a pesar de ello aún no se le ha otorgado el reconocimiento necesario a la capacidad productiva de la MYPE.
- b) Organismos Estatales como: el Ministerio de la Producción, la SUNAT, el OSCE, entre otros; dictan y promueven normas y políticas públicas orientadas a la mejora de la competitividad y promoción de acceso a

⁶⁵ Santander Cjuno Cintya Kristel (2013) Estrategias para inducir la formalidad de la mype de la industria gráfica- offset por medio de gestion competitiva. PUCP. tesis. pp. 83

la formalidad para la MYPE, que van desde la implementación de un régimen especial tributario laboral, asesorías, planes de negocio, programas de gestión, capacitaciones, premios, bonificación y preferencia al contratar con el Estado, y diferentes estrategias. Estas diferentes herramientas no vienen siendo aprovechadas por los empresarios debido a su baja difusión y a que están dispersas en distintas páginas web que no son comúnmente revisadas por los empresarios.

- c) Las normas y políticas públicas dictadas a favor de la formalidad de la MYPE no plantean objetivos a largo plazo y se producen constantes cambios sobre los parámetros para determinar a la MYPE. Las instituciones y organismos encargados de la promoción y supervisión de la MYPE se trazan objetivos similares por separado. No existe una herramienta diseñada para el acceso a la formalidad de la MYPE que fusione los esfuerzos que orientan las diferentes instituciones y organismos del Estado. Plantear una estrategia que actúe coadyuvando a las políticas públicas de acceso a la formalidad de la MYPE, involucra diseñar un plan coherente de acercamiento de la Norma a los empresarios.
- d) Una MYPE será formal mientras concurren en ella requisitos como: poseer un RUC vigente, tributar en rentas de tercera categoría, no superar los montos establecidos en ventas, estar dedicado a una actividad económica legal, no transgredir normas laborales y poseer una licencia de funcionamiento. No existen criterios uniformes que determinen la formalidad de una empresa, afectando la condición de los trabajadores dependientes a ellas.
- e) La informalidad es un fenómeno que se presenta en todo tipo de empresas, no únicamente en la industria gráfica o en la MYPE. Se tiene que una empresa aun siendo aparentemente formal puede asumir conductas informales por diferentes motivaciones de sus representantes. La formalidad e informalidad de un empresario muchas veces depende de sus convicciones personales, alejar al

empresario de falsos paradigmas implica darle a conocer los beneficios que le otorgan las normas.

- f) El acceso a la formalidad tiene un costo mayor al que promociona el Estado, esta cifra es considerablemente incrementada por el costo de la licencia de funcionamiento municipal, se determinó que ésta es la mayor barrera de acceso a la formalidad con valores que fluctúan entre los S/.300 y S/.600 solo en Lima Metropolitana.

1.6. Marco Conceptual

Acreedor tributario: Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente⁶⁶ [sic].”

Beneficio fiscal: se caracteriza, por lo general, por aplicarse sobre la cuota tributaria, provocando una disminución en su cuantía. Es característico del Impuesto sobre Sociedades, y pretende incentivar la realización de determinadas actividades o beneficiar a determinados sujetos.

Contribución: “Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales⁶⁷ [sic]”

Contribuyente: “Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria⁶⁸ [sic].”

Deducción: Beneficio fiscal, previstos en las leyes ó reglamentos reguladores de cada impuesto que determina una reducción del

⁶⁶ Artículo 4º del Código Tributario - SUNAT

⁶⁷ Norma II del Título Preliminar del Código Tributario – SUNAT

⁶⁸ Artículo 8º del Código Tributario - – SUNAT

importe de la base imponible, con la finalidad de cumplir fines de política económica y social.

Deducciones tributarias: permiten que los contribuyentes puedan sustraer algunos gastos de sus ingresos y así reducir su factura fiscal total.

Deudor Tributario: Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, como contribuyente o responsable⁶⁹

Exención fiscal: Consiste en un privilegio conforme a lo establecido por el Gobierno o la Ley, que excluyen del pago de un impuesto un hecho realizado por un sujeto pasivo, que sin esta exención sí pagaría el impuesto.

Evasión: hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.

Elusión Tributaria: Consiste en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

El sistema Tributario Peruano: Es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú.

Empresa: A aquellas organizaciones que se encuentran conformadas por elementos distintos (humanos, técnicos y materiales) y cuyo objetivo es la consecución de algún beneficio económico, o comercial, satisfaciendo a la vez las necesidades de los clientes, para esto la empresa utilizan los elementos de producción que tienen a la mano como lo son el trabajo, el capital y la tierra.

⁶⁹ Artículo 28° del Código Tributario - SUNAT

Exoneración fiscal: Las exoneraciones se dan para promover determinados sectores, actividades, grupo de sujetos, propiciar inversiones de capital, radicación de capitales extranjeros o fomentar la instalación de industrias nuevas.

Franquicia: es un acuerdo entre el franquiciador o franquiciante y el destinatario o franquiciado o franquiciatario, por virtud del cual el primero cede al segundo la explotación de los derechos de uso de determinado nombre o marca, así como los sistemas de producción y mercado de producto.

Incumplimiento o impago: la imposibilidad de completar una transferencia de fondos de conformidad con los términos acordados, por razones que no son técnicas o provisionales, generalmente como resultado de una insolvencia.

Ingresos: Recursos que se obtienen de modo regular como consecuencia de la actividad de una entidad. *“Los ingresos se definen como el flujo, hacia adentro de la empresa, de dinero en efectivo, documentos por cobrar y otros pagos en especie, que se produce en el curso de actividades ordinarias de la empresa y que proviene de la venta de mercaderías, de la prestación de servicios y del uso por terceros de recursos de la empresa que dan lugar a intereses, regalías y dividendos⁷⁰ [sic]”.*

Ingresos Tributarios: “Los provenientes del pago que hacen los contribuyentes por mandato de la ley en las condiciones que ésta

⁷⁰ *Ibíd.* Pág. 329

determina, sin que medie una contraprestación directa. Se denominan comúnmente impuestos⁷¹ [sic]”.

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado⁷² [sic]”.

Informalidad: Hace referencia a todas las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que en la legislación o en la práctica están insuficientemente cubiertos por sistemas formales o no lo están en absoluto⁷³ [sic]”, y no abarca las actividades ilícitas, en particular la prestación de servicios y la producción, venta o posesión de bienes prohibidos por la legislación, incluyendo la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y de armas de fuego, la trata de personas y el blanqueo de dinero, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes.

Obligación tributaria: Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente⁷⁴ [sic]”.

Presión Tributaria: La presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. También es

⁷¹ Chávez Ackermann & Ferreyra García (2003) Tratado de Auditoría Tributaria. Lima. Editorial San Marcos.

⁷² Norma II del Título Preliminar del Código Tributario - SUNAT

⁷³ <http://www.utrein.org/definicion.html>

⁷⁴ Artículo 1º del Código Tributario - SUNAT

muy útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles.

Productividad: Producto de una unidad de un factor de producción en un periodo determinado. “En sentido estricto, el término está mejor relacionado para un solo factor; cuando se analiza un grupo de factores, como en una empresa, es más corriente emplear el término eficiente⁷⁵ [sic]”.

Producción: Creación de un bien o de un servicio adecuado para la satisfacción de una necesidad. La producción se considera como un ciclo creador de utilidad. Desde el punto de vista técnico representa una forma de combinar los factores de producción (recursos naturales, trabajo, bienes de producción) apropiados a dicho fin.

Rentabilidad: Capacidad de un capital colocado o invertido de producir una renta, expresado en términos financieros. “La comparación entre el capital y su renta pone de relieve la misma noción general que los de rendimiento o productividad, que comparan asimismo unos resultados en este caso la renta con el medio utilizado para obtener el capital⁷⁶ [sic]”.

Responsabilidad Social: El término social tiene dos significados: “*Uno que incluye todo lo que involucra a la sociedad, la Responsabilidad Social consiste en servir a todas las partes involucradas* [sic]”.

Sistema de pagos: Conjunto de instrumentos, procedimientos bancarios y por lo general, sistemas interbancarios de transferencia de fondos que aseguran la circulación del dinero [sic].

⁷⁵ Artur Seldon F. G Pennance (1998) Diccionario de Economía pág. 448

⁷⁶ Y. Bernard; J.C. Colli. Ob. Cit. Pág. 1091

Tasa: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente⁷⁷ [sic]”.

Tributos: Ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la Administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

⁷⁷ Norma II del Título Preliminar del Código Tributario - SUNAT

CAPITULO II:

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 Planteamiento del Problema

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Las Micro y Pequeñas Empresas surge de la necesidad de progreso y desarrollo económico de las familias y empresas que tiene como consecuencia la generación de puestos de trabajo y por lo tanto estas personas guiadas por esa necesidad buscan la manera de poder generar su propia fuente de ingreso y para ello se corresponden de diferentes medios para conseguirlo, creando sus propios negocios con el fin de auto emplearse y emplear a sus familias pero tienen que valerse de la informalidad para poder lograrlo.

La informalidad es un fenómeno que vino de la mano con el comercio, muchos entendidos del tema observan la formalidad como el conjunto de requisitos establecidos por la ley, lo que nos llevó a preguntarnos qué condiciones determinan a una empresa como formal.

La micro y pequeña empresa (en adelante la MYPE) juega un papel preeminente en el desarrollo social y económico de

nuestro país, al ser la mayor fuente generadora de empleo y un importante agente dinamizador del mercado. Ahora bien, en un escenario donde la dificultad de acceso al empleo formal y la precariedad del mismo son problemas serios y de larga data que requieren soluciones *sui géneris* y duraderas, resulta necesario revisar, a la luz del marco constitucional, cuál es el rol del Estado en materia de promoción de la MYPE.

En los últimos años, la economía peruana ha tenido mejoras significativas; muchas de sus cifras alentadoras se deben a la gran participación que han tenido las MYPES en el país.

Por lo que el Estado se ha visto con la necesidad de proporcionar diferentes herramientas tanto de acceso a la formalidad como de mejora de la competitividad de la micro y pequeña empresa, son tantas las alternativas, que propone que al indagar en ellas parece correcto crear un Manual destinado a difundir sus bondades más que embestir su alcance y efectividad.

La formalidad en un micro y pequeño empresario y su competitividad, pueden conseguir un efecto satisfactorio en la sociedad, no solo porque se incrementaría la base tributaria del país sino porque se conseguiría mejorar la calidad de vida de muchos ciudadanos que están subempleados o no poseen beneficios sociales.

El desarrollo de la PYME (Pequeña y Micro Empresa) y del sector informal urbano en el Perú ha sido un fenómeno característico de las últimas dos décadas, debido al acelerado proceso de migración y urbanización que sufrieron muchas ciudades, la aparición del autoempleo y de una gran cantidad

de unidades económicas de pequeña escala, frente a las limitadas fuentes de empleo asalariada y formal para el conjunto de integrantes de la PEA.

En la última década, el sector PYME ha sido el más dinámico en relación a la creación de nuevos puestos de trabajo: en este tiempo, “el empleo en la micro y pequeña empresa ha crecido a tasas de 9% anual mientras que en la gran empresa ha crecido a tasas de 2% anual⁷⁸ [sic]”.

El gran número de microempresas y la importante proporción de la PEA que éstas absorben son características importantes que el Perú comparte con otras economías tanto desarrolladas como subdesarrolladas. En los países del tercer mundo, la mayoría de microempresas presenta serias limitaciones en su desempeño como consecuencia de la baja calificación del empresario y de los trabajadores y de los escasos activos fijos que poseen, trayendo como consecuencia una baja productividad, productos de baja calidad, altos niveles de desperdicios, lo finalmente se traduce en altos niveles de subempleo, informalidad y pobreza para los trabajadores de este sector. Sin embargo, “las microempresas muestran algunas ventajas tales como: capacidad de adaptación y flexibilidad, facilidad para adaptar sistemas de calidad, contacto directo entre el empresario y el cliente y entre el empresario y sus trabajadores⁷⁹ [sic]”.

Las PYME, como cualquier otra empresa, demandan mano de obra y tienen trabajadores bajo diversas formas de

⁷⁸ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. “Boletín de Economía Laboral (BEL) N° 20 Año 5”. Octubre 2001. pp. 4

⁷⁹ Ibid. pp. 5.

contratación, sin embargo, en otros aspectos tienen rasgos propios que las diferencian de las empresas de mayor tamaño.

2.1.2 Antecedentes Teóricos

Los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio. Dichos beneficios se encuentran plasmados en normas tributarias, pero cómo saber si nos encontramos ante una exoneración, inafectación u otros tipos de beneficios tributarios, ya que siempre suele haber confusión al aplicar los mencionados términos. Es por ello que con el presente artículo trataremos de definir éstos y otros beneficios tributarios, y conoceremos distintos pronunciamientos a nivel jurisprudencial sobre el tema.

De acuerdo con el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI1, los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal)

Hay que tener presente que ejemplos exitosos similares a Singapur o Irlanda son raros. Por el contrario, ha habido muchos países que han fallado en atraer inversión extranjera a través de exoneraciones tributarias, lo que explica la

reciente tendencia a eliminar y racionalizar las exoneraciones tributarias.

Wells et al. (2001)⁸⁰ encuentran que las exoneraciones tributarias han hecho poco para estimular la inversión en Indonesia.

Hines (1999)⁸¹ encuentra que cada punto porcentual de reducción en la tasa de impuesto a la renta corporativo incrementa la inversión extranjera directa en 2% (esto corresponde a una elasticidad del impuesto de -0,6 y una tasa de impuesto a la renta de 30%).

Shaw y Slemrod (1995)⁸² encontraron que la inversión en México era bastante sensible al régimen tributario.

Estache y Gaspar (1995)⁸³ encontraron que las extendidas exoneraciones tributarias en Brasil resultaron en significativos ingresos perdidos en comparación con la inversión que generaron.

Boadway *et al.* (1995)⁸⁴ encontraron que las exoneraciones tributarias fueron de poco valor para las empresas objetivo.

⁸⁰ Wells, Louis; Nancy Allen, Jacques Morriset y Neda Pirnia (2001), "Using Tax Incentives to Compete for Foreign Direct Investment: Are They Worth The Costs?". The International Finance Corporation, World Bank, occasional paper 15.

⁸¹ Hines, James (1999), "Lessons from Behavioural Responses to International Taxation". National Tax Journal vol. 52.

⁸² Shah, Anwar y Joel Slemrod (1995), "Do taxes matter for foreign direct investment", en Shah, Anwar ed., Fiscal incentives for investment and innovation. Oxford University Press, 1995, pp. 481-502.

⁸³ Estache, Antonio y Vitor Gaspar (1995), "Why tax incentives do not promote investment in Brazil" ", en Shah, Anwar ed., Fiscal incentives for investment and innovation. Oxford University Press, 1995, pp. 309.

⁸⁴ Boadway, Robin W.; Dale Chua y Frank Flatters (1995) "Investment incentives and the corporate tax system in Malaysia", en Shah, Anwar ed., Fiscal incentives for investment and innovation. Oxford University Press, 1995, pp. 341-374

Halvorsen (1995)⁸⁵ encontró que las tasas de retorno en determinados proyectos en Tailandia eran tan elevadas que se hubieran llevado a cabo aún sin inversiones.

2.1.3 Definición del Problema

2.1.3.1 Problema General

¿Cuál es la relación entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?

2.1.3.2 Problemas Secundarios

- a) ¿Cuál es la relación entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?
- b) ¿Cuál es la relación entre las deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?
- c) ¿Cuál es la relación entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia

⁸⁵ Halvorsen, Robert (1995), "Fiscal incentives for investment in Thailand", en Shah, Anwar ed., Fiscal incentives for investment and innovation. Oxford University Press, 1995, pp. 399.

y departamento de Huancavelica, periodo 2016?

- d) ¿Cuál es la relación entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?

2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación

2.2.1 Finalidad

El desarrollo de la presente investigación tiene por finalidad determinar la incidencia de los beneficios tributarios en la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016. Si nos remitimos a los antecedentes, las Micro y Pequeñas Empresas surgen de la necesidad de buscar nuevas alternativas de desarrollo económico por parte de las familias y empresas y que en un primer momento de convirtieron en importantes entes que generaron puestos de trabajo. Es por ello que estas personas orientaron sus esfuerzos por la necesidad de generar su propia fuente de ingreso. Para ello crearon sus propios negocios con el fin de auto emplearse y emplear a sus familias. Sin embargo, el camino no fue fácil pues tuvieron que valerse de la informalidad para conseguirlo. En ese sentido, la informalidad es un fenómeno que vino de la mano con el comercio. Por ello los estudiosos de este tema, analizan la formalidad como el conjunto de requisitos establecidos por la ley, que en un principio no todos pueden lograr pero que con

el correr del tiempo logran pasar a este campo nos llevó a preguntarnos qué condiciones determinan a una empresa como formal.

2.2.2 Objetivo General y específicos

2.2.2.1 Objetivo General

Determinar la relación entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

2.2.2.2 Objetivos Específicos

- a) Determinar la relación entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.
- b) Determinar la relación entre las deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.
- c) Determinar la relación entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

d) Determinar la relación entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

2.2.3 Delimitación de la Investigación

- a) Delimitación Temporal: La investigación estará delimitada de enero 2016 a diciembre 2016.
- b) Delimitación Espacial: Esta delimitado en las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.
- c) Delimitación Conceptual: Beneficios tributarios y la formalización empresarial.

2.2.4 Justificación e Importancia

El presente trabajo de investigación se justifica en que las microempresas y la gran demanda que tiene de mano de obra que captan son factores que permiten resaltar el desarrollo de una economía pujante y en crecimiento. El análisis que realizamos nos permite observar que la mayoría de microempresas presenta una serie de limitaciones en su desempeño por diferentes factores entre los cuales podemos mencionar la baja calificación del empresario y de los trabajadores y de los escasos activos fijos. Todo ello trae como consecuencia una baja productividad, productos de mala o escasa calidad, generación de una gran cantidad de desperdicios, lo que va

aparejado con subempleo, informalidad y pobreza para los trabajadores de este sector.

De allí la importancia del presente trabajo debido a que las microempresas muestran algunas ventajas, que por su tamaño y estructura no muestran otro tipo de organizaciones como es el caso de que tienen una gran capacidad de adaptación y flexibilidad, así como sorprendentemente la facilidad para adaptar sistemas de calidad, y el contacto directo entre el empresario y el cliente y entre el empresario y sus trabajadores. Aspectos que por lo general son fáciles de conseguir en otras organizaciones.

2.3 Hipótesis y Variables

2.3.1 Supuestos Teóricos

La informalidad es un fenómeno multidimensional y las micro y pequeñas empresas presentan una gran heterogeneidad de tipos y grados de formalización. Muchas empresas en este segmento cumplen con algunas regulaciones, pero no con otras. De hecho, el trabajo no declarado existe en un contingente importante de las MYPE registradas. Se estima que la tasa de informalidad entre este tipo de empresas es de 60%

Los gobiernos que han hecho esfuerzos para promover la formalización de las micro y pequeñas empresas se han dado cuenta de la complejidad del problema. Incluso en los países que obtuvieron avances, los resultados solo se dieron después de procesos de reforma de largo aliento. Las políticas

parciales, por bien intencionadas que fueran, dieron resultados limitados.

En la promoción de la formalidad el rol de las asociaciones empresariales y de los sindicatos es clave y no está limitado al diálogo social en la fase de diseño de las políticas, pues desempeñan un papel importante en el fortalecimiento del contrato social y de la cultura de formalidad.

Quienes trabajan en este tipo de unidades enfrentan condiciones de trabajo peores en comparación a los que trabajan en empresas de mayor tamaño. Según la OIT (2013), en América Latina y el Caribe en el 2012 solo el 48,4% de los asalariados urbanos en establecimientos de cinco o menos trabajadores contaba con cobertura en seguridad social (salud o pensiones), en comparación con el 87,6% de los trabajadores en empresas de seis o más trabajadores⁸⁶.

Los impactos de la informalidad acerca de la calidad del trabajo preocupación central de la OIT existen múltiples problemas adicionales que plantea la informalidad en las micro y pequeñas empresas desde la perspectiva de la sociedad, de los trabajadores y de las empresas. Operar informalmente como empresa significa o refleja un potencial económico limitado, baja productividad, mercados restringidos, limitado acceso al crédito y pocas posibilidades de desarrollar el capital humano. Para la sociedad, la estrechez en la base de contribuyentes del sistema impositivo y la reducida cobertura de los sistemas de seguridad social, son solo algunos de los desafíos que plantea la informalidad.

⁸⁶ OIT (2013) Panorama Laboral de América Latina y el Caribe 2013 (Lima, OIT). La cifra de cobertura para asalariados en empresas de hasta cinco trabajadores en el 2000 fue de 31,9% y para asalariados en empresas de seis y más trabajadores era de 80,4%.

A nivel microeconómico, entre los principales determinantes que influyen en la decisión de las empresas de menor tamaño de operar informalmente se encuentran:

- La baja productividad de las micro y pequeñas empresas, que no permitiría enfrentar los costos de la formalidad.
- La complejidad de procedimientos para el registro de empresas y pago de obligaciones, así como la regulación inadecuada para las características de las micro y pequeñas empresas.
- El atractivo de la informalidad como opción de flexibilidad e independencia ante la percepción de escasos beneficios de la formalidad.
- La reducida fiscalización y la escasa sanción social.

Ventajas de formalizar una empresa se puede destacar:

- Mayores posibilidades de posicionarte en el mercado, pues no tendrás problemas legales.
- Puedes asociarte con otras personas o con otras empresas para lograr mayor competitividad.
- Mayor credibilidad y confianza por parte de los clientes, si eres informal no les brindas seguridad, por lo tanto, tendrás una menor clientela.
- Tendrías mayores posibilidades de acceder a nuevos mercados y expandirte hacia plazas internacionales por medio de la exportación.

- Puedes acceder a préstamos y créditos de diferentes instituciones financieras tanto estatales como privadas. Puedes comprar con factura y acceder al crédito fiscal.
- Podrías participar en licitaciones públicas y hacer del Estado tu gran cliente. Asimismo, ser parte de la lista de proveedores de las grandes empresas, pues contarás con los requisitos formales.
- Contribuirás con el Perú, ya que impulsarás el desarrollo social y económico con el pago de impuestos. Es necesario que sepas que las Pymes cuentan con beneficios tributarios.

Beneficios de formalizar tu empresa (MYPE)⁸⁷

a) Beneficios Tributarios

- Las Personas Naturales que se inscriban en el RUS sólo efectuaran el pago de una cuota de 20 soles cuyo importe incluye el pago de impuesto a la renta e IGV.
- La microempresa que se inscriban en el Régimen Especial de Renta (RER), sólo pagaran el 1.5 por ciento de sus ingresos netos mensuales.
- Las MYPES estarán exoneradas del pago de tasas a las Municipalidades por trámites tales como renovación, actualización de datos entre otros relacionados a la misma, excepto en el cambio de uso.
- Sólo asumirán el 30 por ciento de los derechos de pago por trámites realizados ante el Ministerio de Trabajo.

b) Simplificación de trámites

- La constitución y formalización de la empresa podrá ser concluida en 72 horas.
- Las empresas constituidas como Personas Jurídicas, lo harán mediante escritura pública sin exigencia de la presentación de la Minuta de Constitución.

c) Beneficios Laborales (Régimen Laboral Especial de las Microempresas)

Para los Empleados:

- Tienen derecho a percibir una Remuneración Mínima Legal.
- Jornada Laboral de 8 horas.
- Tienen derecho a percibir remuneración por sobretiempo.
- Gozan de descanso semanal y en días feriados.
- Tienen derecho a 15 días de vacaciones.
- Tienen acceso al seguro de salud, tanto el asegurado como sus derechohabientes.
- El aportar a una Administradora Privada de Pensiones (AFP) o a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), es opcional.
- Podrá suscribirse al Sistema de Pensiones Sociales (SPS) cuyo pago será asumido por el Estado en un 50 por ciento.

⁸⁷ <http://www.andina.com.pe>

Para el Empleador:

- No hay obligación de realizar el pago por CTS.
- Los trabajadores sólo gozan de 15 días de vacaciones.
- No está obligada a pagar recarga del 35 por ciento por trabajo nocturno.
- No realiza pago de gratificaciones por Fiestas Patrias o Navidad.
- No hay obligación de pagar Asignación Familiar.
- No hay pago de utilidades.
- Tiene acceso al seguro de salud, tanto el asegurado como sus derechohabientes.
- Podrá optar por el Sistema Integral de Salud (SIS) por el cual solo realizará el pago mensual de 15 Nuevos Soles, ya que será subsidiado por el estado y cuya cobertura es de 12,000 soles anuales por enfermedad.
- El aportar a una Administradora Privada de Pensiones (AFP) o a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), es opcional.
- Podrá suscribirse al Sistema de Pensiones Sociales (SPS) cuyo pago será asumido por el Estado en un 50 por ciento.

d) Contabilidad Simplificada

Régimen General de la Renta (siempre que los ingresos netos anuales no superen las 150 UIT):

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario Simplificado
- Régimen Especial de la Renta:
- Registro de Compras
- Registro de Ventas e Ingresos

e) Beneficios Financieros

- Factoring, permitirá al microempresario, que realice sus operaciones de ventas al crédito, obtener efectivo inmediato a través de la venta de sus facturas.
- El Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM) posibilita los créditos otorgados.
- El Programa Especial de Apoyo Financiero para la MYPE (PROPYME) canaliza recursos, para el otorgamiento de créditos directos, a través de las entidades financieras.
- Acceso a líneas de crédito en los principales bancos del país y cajas de ahorro y crédito.

2.3.2 Hipótesis General y Específicas

2.3.2.1 Hipótesis General

Existe relación positiva y significativa entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de

la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

2.3.2.2 Hipótesis Específicas

- a) Existe una relación positiva y significativa entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.
- b) Existe una relación positiva y significativa entre las deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.
- c) Existe una relación positiva y significativa entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.
- d) Existe una relación positiva y significativa entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

2.3.3 Variables e Indicadores

2.3.3.1 Identificación de las Variables

Variable 1

Beneficios Tributarios

Variable 2

Formalización Empresarial.

2.3.3.2 Definición Operacional de las Variables

Variables	Indicadores
V1: Beneficios Tributarios) Beneficios Fiscales) Deducciones Fiscales) Exenciones Tributarias) Franquicias Tributarias
V2: Formalización Empresarial.) Simplificación Administrativa) Regímenes Tributarios.) Amnistías y Procedimientos para Facilitar la formalización) Competitividad empresarial

CAPITULO III:

MÉTODO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.1 Población y Muestra

Población

Coincidiendo con la definición⁸⁸, se llama población al conjunto universal que se estudia o al grupo más grande de individuos, objetos, cosas o situaciones que puedan ser agrupados en función de una o más características comunes.

Según⁸⁹ (pág. 170) “Toda investigación debe ser transparente, así como estar sujeta a crítica y réplica, y este ejercicio solamente es posible si el investigador delimita con claridad la población estudiada y hace explícito el proceso de selección de su muestra”.

Para la presente investigación, de acuerdo al informe del Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para el 2015, la población estuvo conformada por 1128 Micro y Pequeñas Empresas de la localidad, provincia y de departamento de Huancavelica.

Unidad de Análisis	Detalle	Total
Empresarios	Personas Naturales	1006
	Personas Jurídicas	122
	Total	1128
	Microempresas Comerciales de la	

⁸⁸ Kerlinger, F. (2008) Investigación del comportamiento. Mexico D.F.: McGraw Hill

⁸⁹ Hernández Sampieri, R. (2010). Metodología de la Investigación.

	localidad de Huancavelica.	
--	----------------------------	--

Fuente: SUNAT-2015.

Muestra

Respecto a la muestra⁹⁰ manifiesta que la muestra se refiere a un sub conjunto de la población, la misma que debe reunir todas sus características y propiedades.

La muestra es la parte de la población que se selecciona y del cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio. ⁹¹

Tal como lo manifiesta⁹² la determinación del tamaño de la muestra “n” lo determinamos de la siguiente manera:

El grupo formado por los micro y pequeños empresarios se procedió de la siguiente manera:

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizó el muestreo aleatorio simple a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 N pq}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

⁹⁰ Kerlinger, F. (2008). Investigación del comportamiento. Mexico D.F.: McGraw Hill

⁹¹ Augusto, B. T. (2000) Metodología de la Investigación para Administración Y Economía. Edit, Nomos S.A. pp. 159.

⁹² Zamora, M. (2006). Estadística Descriptiva. Lima: San Marcos

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población (1128)

Z = Nivel de confianza (1.96)

p = Tasa de prevalencia de objeto de estudio
(0.50)

q = (1-p) = 0.50

E = Error de precisión 0.05

Entonces:

$$n = \frac{(1.96)^2 (1128) (0.50) (0.50)}{(0.05)^2 (1128 - 1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = \frac{1083.3312}{2.8175 + 0.9604}$$

$$n = \frac{1083.3312}{3.7779}$$

$$n = 287$$

Por lo que obtenemos una muestra de 287 microempresas comerciales, siendo las unidades de análisis los dueños del negocio y empresarios de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica.

3.2 Método Investigación

3.2.1 Método de investigación

Para ⁹³ El método científico es un rasgo característico de la ciencia, tanto básica como aplicada; donde hay método científico hay ciencia. El método científico es falible, puede perfeccionarse mediante la estimación de los resultados a los cuales lleva mediante el análisis directo. De esta manera para la presente investigación fue método científico el elegido como el método general.

Para⁹⁴ El método científico es un conjunto de procedimientos con los cuales se plantean problemas científicos y se ponen a prueba la hipótesis formulada, tiene los siguientes pasos:

-) Determinar y especificar concretamente el objeto de investigación: beneficios tributarios y formalización empresarial.
-) Plantear y fundamentar el problema de investigación: en base a teorías de las variables de estudio de los beneficios tributarios y formalización empresarial.
-) Seleccionar y aplicar los diferentes tipos de análisis para alcanzar una concepción clara del objeto de estudio referido a los beneficios tributarios y formalización empresarial.
-) Deducir proposiciones contrastables (hipótesis) capaces de describir, explicar o predecir el comportamiento del desarrollo sostenible. Método científico es el camino

⁹³ Bunge, M. (2002) La Investigación Científica. México D.F.: Mcgraw Hill.

⁹⁴ Coz, A. (2007) Metodología de la Investigación Científica. Lima: Mantaro.

planeado a lo estrategia que se sigue para descubrir o determinar las propiedades del objeto de estudio. El método científico opera con conceptos, definiciones, hipótesis, variables e indicadores que son los elementos básicos que proporcionan los recursos e instrumentos intelectuales con los que se ha de trabajar para construir el sistema teórico de la ciencia⁹⁵

En la presente investigación, se utilizó el Método Científico como método general.

La investigación aplicó básicamente los métodos deductivo, inductivo y descriptivo de las variables.⁹⁶

a) Método Deductivo

Consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares. En la investigación se tomará como referencia las teorías generales de los beneficios tributarios y la formalización empresarial.

b) Método Inductivo

Se utiliza para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. En ese sentido los resultados del procesamiento de datos permitirán hacer inferencias generales de la relación entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial.

c) Método hipotético - deductivo

⁹⁵ AL, H. L. (2007) Como Elaborar el Proyecto de Investigación Científica. Huancayo-Perú: Grapex Perú S.R.L PAG.130

⁹⁶ Bernal, C. A. (2006) Metodología de la Investigación. México D.F.: Pearson

Este método consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de Hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos. De esta manera con el instrumento de medición de los beneficios tributarios y la formalización empresarial.

d) Método Analítico – Sintético

Este método estudio los hechos partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual y luego integrar dichas partes para estudiarlas de manera holística e integral. En la presente investigación se ha utilizado este método para construir el marco teórico a la vista de las diversas teorías de los beneficios tributarios y la formalización empresarial.

3.2.2 Diseño de investigación

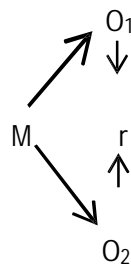
El diseño de investigación está determinada por el tipo de investigación y por la hipótesis que va a probarse durante el desarrollo de la investigación.⁹⁷

El diseño No Experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente variables. En este diseño se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. El diseño de investigación Transeccional o transversal que se aplicó consiste en la recolección de datos. Su propósito es describir

⁹⁷ Bernal, C. A. (2006) Metodología de la Investigación. México D.F.: Pearson

las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.⁹⁸

Un diseño de investigación puede ser definido como una estructura u organización esquematizada que adopta el investigador para relacionar y controlar las variables de estudio. ⁹⁹ En base a su tipología, en la investigación sea utilizado un diseño descriptivo correlacional cuyo diagrama es el siguiente:



Dónde:

- M : Muestra elegida.
- O1 : Medición de los beneficios tributarios
- O2 : Medición la formalización empresarial.
- r : Relación entre ambas variables

De acuerdo con el diseño obtenido se procedió a realizar dos mediciones de las correspondientes variables referidas de los beneficios tributarios y la formalización empresarial y luego mediante técnicas estadísticas obtener la relación entre las variables, la misma que es explicada de forma deductiva y/o probabilística.

⁹⁸ Hernández Sampieri, R. (2010) Metodología de la Investigación.

⁹⁹ Sánchez, C. (1998) Metodología de la Investigación Científica. Lima: Lumbreras

3.3 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.3.1 Técnicas de recolección de datos

Se utilizó las técnicas siguientes:

- a) **Técnicas de observación.**- Esta se realizó mediante el análisis de documentos como memorias anuales y visitas a las mypes de la localidad de Huancavelica.
- b) **Técnicas de recolección de información directa.**- Se realizó mediante la recopilación de información existente en fuentes bibliográficas, recurriendo a libros, revistas, periódicos, estadísticas, y organizaciones.

3.3.2 Instrumentos

El principal instrumento que se utilizó es el cuestionario que se realizó a 287 MYPE comerciales de la localidad de Huancavelica.

El cuestionario de encuesta fue elaborado utilizando la metodología de cinco puntos de Likert según la siguiente escala:

Totalmente en	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni	De acuerdo	Totalmente de
Desacuerdo		en desacuerdo		acuerdo
1	2	3	4	5

La elaboración del cuestionario tuvo los siguientes pasos:

1. Preparación de los ítems iniciales; se elaboran una serie de enunciados afirmativos sobre el tema de los beneficios tributarios y la formalización empresarial, el número de enunciados para cada variable es de doce.

2. Administración de los ítems a una muestra representativa de la población denominada prueba piloto.
3. Asignación de puntajes a los ítems; se le asigna un puntaje a cada ítem, a fin de clasificarlos según reflejen sus orientaciones.
4. Análisis y selección de los ítems; mediante la aplicación de pruebas estadísticas como el coeficiente alfa de Cronbach, se seleccionan los datos ajustados al momento de efectuar la discriminación en cuestión, y se rechazan los que no cumplan con este requisito.

Validez del cuestionario de encuesta

Es importante diferenciar entre validez interna y externa de los datos. La validez interna se refiere a la correspondencia de la información recopilada con las variables y sus dimensiones, que inicialmente fueron planteados en la investigación.¹⁰⁰

La validez del instrumento está referida al hecho de medir lo que realmente se pretende medir. En ese sentido, para evaluar la validez del instrumento se seleccionaron tres expertos con una serie de características que nos interesaban para nuestro estudio.¹⁰¹

En ese sentido, para el instrumento de medición elaborado la validez se ha determinado mediante la opinión de tres expertos o jueces cuyos resultados se muestran a continuación:

¹⁰⁰ Ander Egg, E. (2011). Aprender a investigar. Buenos Aires: Brujas.

¹⁰¹ Meléndez, W. (2011). Técnicas de Investigación Cuantitativa. Lima: Crea.

naturaleza de la investigación, para la determinación del índice de validez sea utilizado el coeficiente alfa de cronbach.¹⁰².

Como prueba piloto sea elegido un grupo de doce micro y pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, luego de aplicar el instrumento sobre el grupo se determinó el índice de confiabilidad del instrumento con la fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(\frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2} \right)$$

Siendo:

K Número de Items

S² Varianza total

Si² Varianzas individuales

Índice de confiabilidad de los instrumentos

INSTRUMENTO	CONFIABILIDAD
Beneficios Tributarios	$\alpha = \frac{12}{12-1} \left(\frac{284,7 - 94,6}{284,7} \right) = 73\%$
Formalización Empresarial	$\alpha = \frac{12}{12-1} \left(\frac{357,1 - 124,7}{357,1} \right) = 71\%$

Elaboración propia

¹⁰² Carrasco, S. (2001). Metodología de la Investigación Científica. Lima: San Marcos

De acuerdo¹⁰³ el valor obtenido es mayor a 0,70 por lo que se concluye que los instrumentos son confiables.

3.4 Procesamiento de datos

Entre las principales técnicas que se aplicara en este estudio tenemos:

- La codificación
- La tabulación
- Técnicas estadísticas
- Coordinación con el asesor del proyecto de Investigación.
- Se coordinó con los micro empresarios.
- Se aplicó el instrumento los administradores pertenecientes a la muestra elegida.
- Se elaboró el respectivo modelo de datos y se procesó la información obtenida.
- Los resultados se presentaron en forma de tablas y gráficos.
- El procesamiento de datos se hizo de acuerdo a la estructura del instrumento de medición. Posteriormente se usó los elementos de la estadística descriptiva como son:
 - Medidas de tendencia central: media, mediana, moda.
 - Medidas de dispersión: desviación estándar y varianza.
 - Tablas de frecuencia simple y doble entrada.
 - Diagramas de barras y sectores.
- Asimismo, se han utilizado las técnicas de la estadística inferencial, que son:
 - Prueba de hipótesis coeficiente de correlación de Spearman,.

¹⁰³ Melendez, W. (2001) Técnicas de Investigación Cuantitativa. Lima: Crea

Estas técnicas permitirán clasificar los datos, para la presentación en tablas, de esta manera, poder interpretar dicha información.

3.5 Prueba de la Hipótesis

La técnica que utilizamos en este estudio, en especial para la determinación de la muestra óptima es el coeficiente de correlación de Spearman, modelo de regresión simple que consiste en medir la correlación o asociación entre dos variables cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal.

CAPÍTULO IV:

PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

Considerando el diseño de la investigación, se ha procedido a realizar la medición de las dos variables en estudio con el correspondiente instrumento de medición de la micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016; a continuación se procedió a la recodificación de los datos para la variable de estudio referida a los beneficios tributarios y la formalización empresarial; para lo cual se ha creado el respectivo **modelo de datos** (matriz distribuida en 287 filas y 12 casos para la primera variable y 12 casos para la segunda variable).

Posteriormente la información modelada fue procesado a través de las técnicas de la estadística descriptiva (medidas de tendencia central: media, mediana y moda, tablas de frecuencia simple y agrupada, diagrama de barras) y de la estadística inferencial, y el coeficiente de correlación de Spearman, a fin de determinar la relación entre las variables.

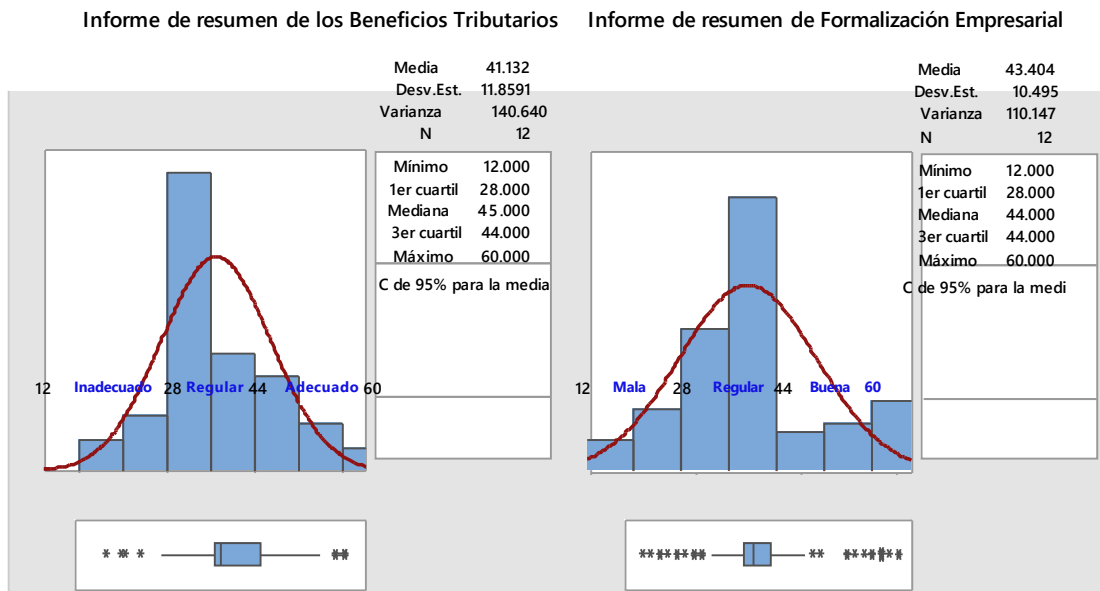
Para la codificación de las variables se ha tenido en cuenta las normas de construcción del instrumento de medición, es decir sus correspondientes rangos de tal manera que se han identificado los puntos intervalos de las categorías.

Finalmente es importante precisar, que para tener fiabilidad en los cálculos de los resultados, se procesó los datos con el programa estadístico IBM SPSS 23.0 (Programa Estadístico para las Ciencias Sociales), además la redacción estuvo orientada por las normas de redacción de tesis.

4.1.1 Resultados de los Beneficios Tributarios y la Formalización Empresarial

Gráfico 1.

Estadísticas de resumen de los beneficios tributarios y la formalización empresarial de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica



Elaboración propia.

En el gráfico 1 se observa las estadísticas de resumen de las dos variables de estudio. Observamos que para la variable referido a los beneficios tributarios la media es 41.132 que dentro del rango de la variable está tipificada como media [28-44] asimismo la puntuación mínima es de 12 puntos y la máxima es 60 puntos, el valor de la mediana es de 45 puntos; asimismo en cuanto a las estadísticas de dispersión notamos que el valor de la desviación estándar es 11.8591 y la varianza es 140.640 que representa la variabilidad de los datos; los límites del intervalo de confianza muestran la posición de la verdadera media poblacional al 95% de confianza; el histograma nos muestran que efectivamente los datos están siguiendo una distribución normal por lo cual usaremos los elementos de la estadística paramétrica.

Observamos que para la variable referida a la formalización empresarial económico la media es 43.404 que dentro del rango de la variable está tipificada como media [28-44] asimismo la puntuación mínima es de 12 puntos y la máxima es 60 puntos, el valor de la mediana es de 44 puntos; asimismo en cuanto a las estadísticas de dispersión notamos que el valor de la desviación estándar es 10.495 y la varianza es 110,148 que representa la variabilidad de los datos; los límites del intervalo de confianza muestran la posición de la verdadera media poblacional al 95% de confianza; el histograma nos muestran que efectivamente los datos están siguiendo una distribución normal por lo cual usaremos los elementos de la estadística paramétrica.

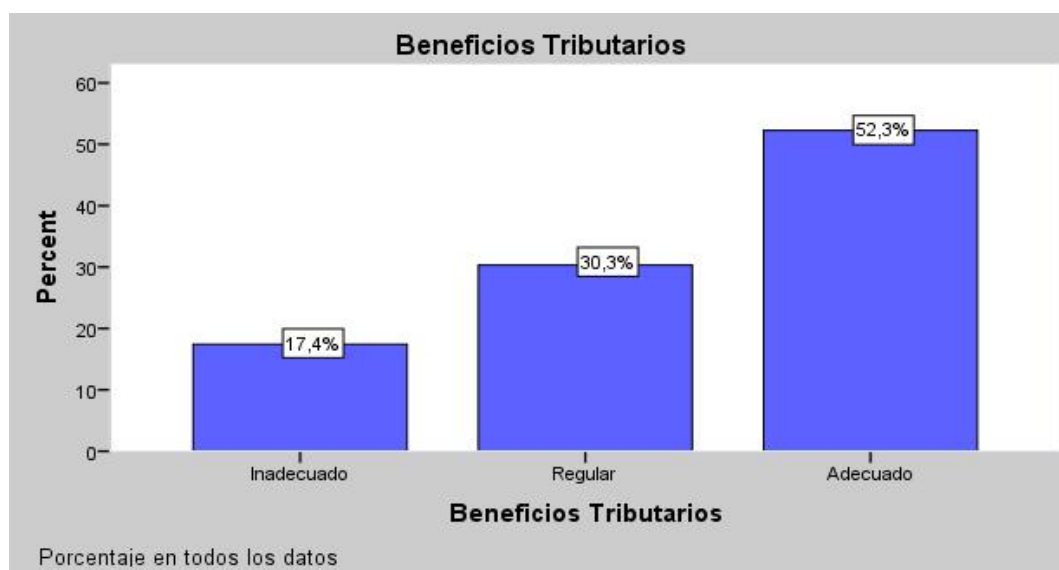
4.1.2 Resultados del Nivel de los Beneficios Tributarios

Tabla 5. Resultados de los beneficios tributarios de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

Beneficios	F	%
Inadecuado	50	17.40
Regular	87	30.30
Adecuado	150	52.30
Total	287	100,00

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 2. Diagrama de los beneficios tributarios de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: tabla 5.

La tabla 5 muestra los resultados de beneficios tributarios de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica observamos que el 17.40% de los casos consideran que es inadecuado, el 30.30% de los casos consideran que el

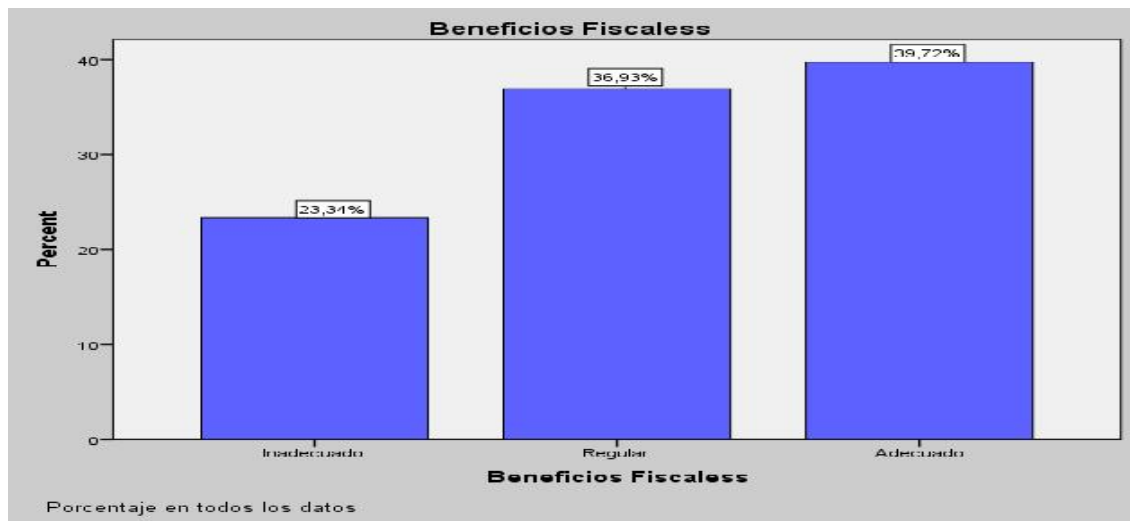
nivel es regular y el 52.30% de los casos que el nivel el Adecuado. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas acerca de los beneficios tributarios es significativamente adecuado.

Tabla 6. Resultados de los beneficios fiscales de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

Beneficios Fiscales	F	%
Inadecuado	67	23.30
Regular	106	36.90
Adecuado	114	39.70
Total	287	100,00

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 3. Diagrama de los beneficios fiscales de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 6.

La tabla 6 muestra los resultados de los beneficios fiscales de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, observamos que el 23.34% de los casos

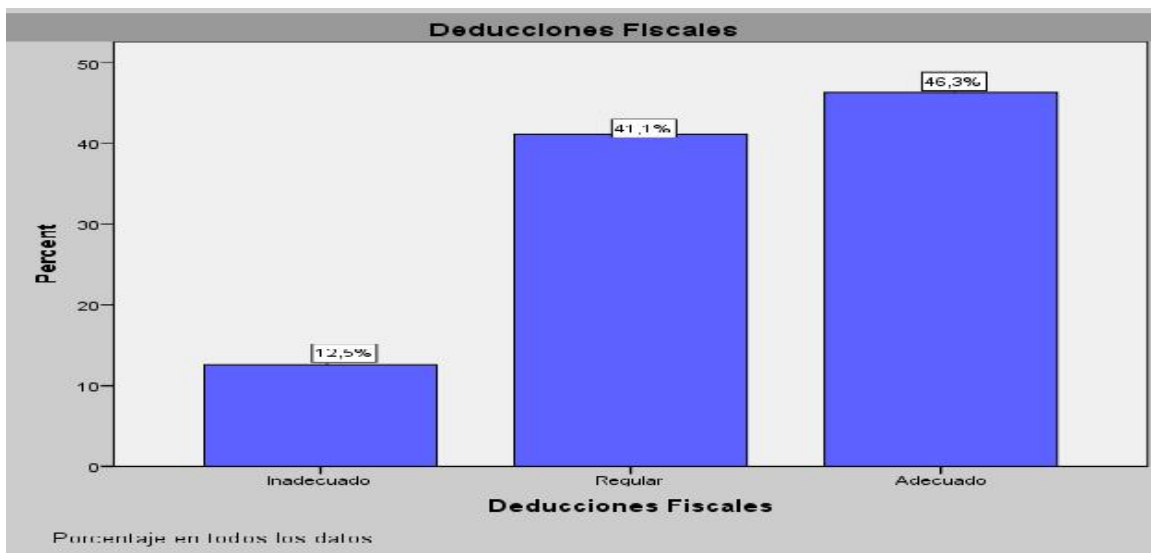
consideran que es inadecuado, 36.93% de los casos consideran que el nivel es regular y el 39.725% de los casos que el nivel el adecuado. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas acerca de los beneficios fiscales es significativamente adecuado.

Tabla 7. Resultados de las deducciones fiscales de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

	Deducciones Fiscales	f	%
Inadecuado		36	12.50
Regular		118	41.10
Adecuado		133	46.30
	Total	187	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 4. Diagrama de las deducciones fiscales de las medianas y pequeñas empresas localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 7.

La tabla 7 muestra los resultados de las deducciones fiscales de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, observamos que el 12.50% de los casos consideran que es

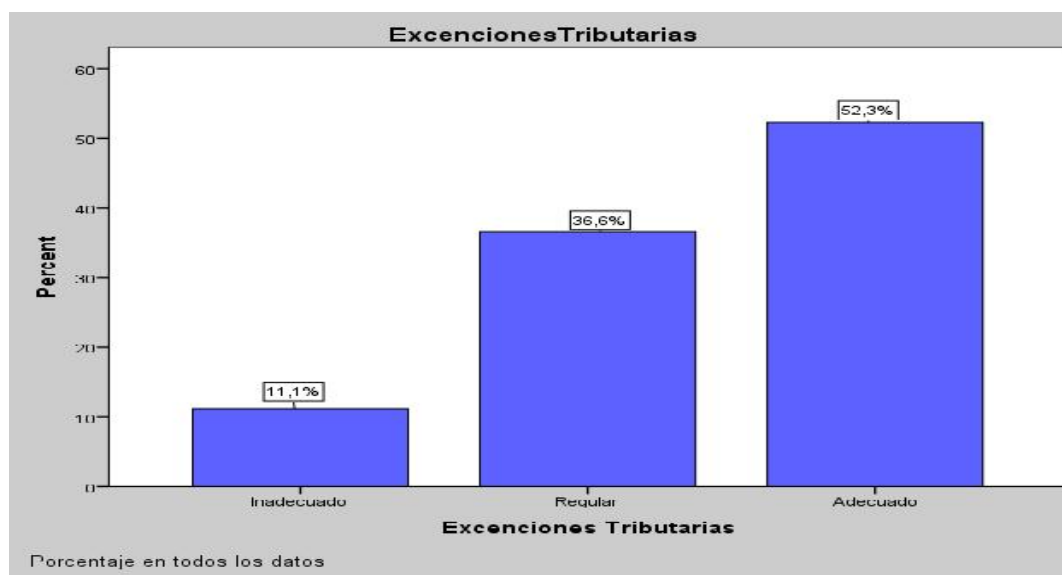
adecuado, el 41.10% de los casos consideran que el nivel es regular y el 46.30% de los casos que el nivel el adecuado. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas acerca de las deducciones fiscales es significativamente adecuado.

Tabla 8. Resultados de las exenciones fiscales de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

Exenciones Fiscales	f	%
Inadecuado	32	11,1
Regular	105	36,6
Adecuado	150	52,3
Total	287	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 5. Diagrama de las exenciones fiscales de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 8.

La tabla 8 muestra las exenciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, observamos que el 11.1% de los casos consideran que

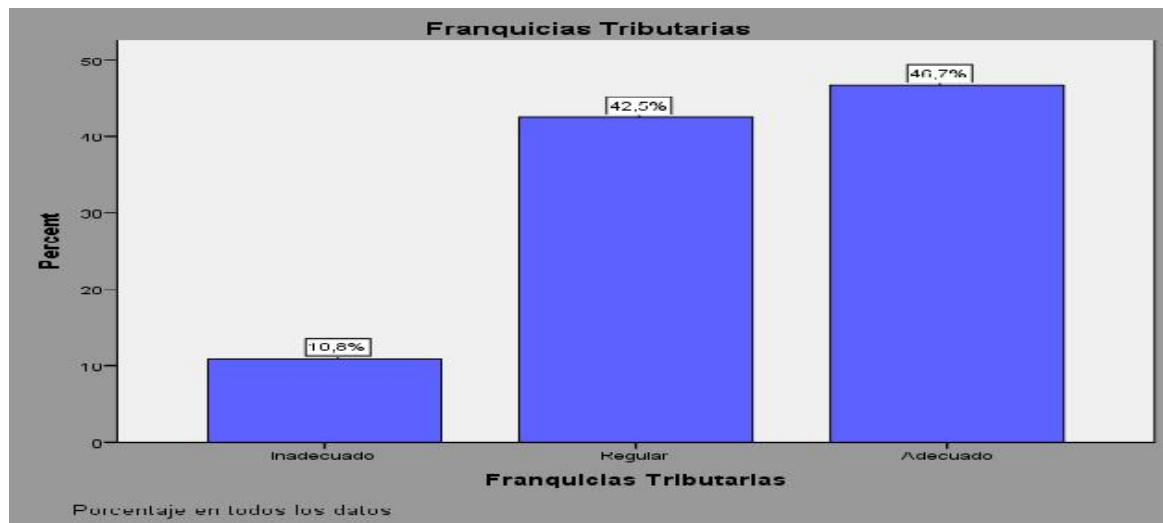
es inadecuado, el 36.6% de los casos consideran que el nivel es regular y el 52.3% de los casos que el nivel el Adecuado. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas de la de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica acerca de las exenciones fiscales es significativamente adecuado.

Tabla 9. Resultados de las franquicias tributarias de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

Franquicias Tributarias	f	%
Inadecuado	31	11,1
Regular	122	36,6
Adecuado	134	52,3
Total	287	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 6. Diagrama de las franquicias tributarias de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 9.

La tabla 9 muestra las franquicias tributarias de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, observamos que el 10.8% de los casos consideran que es inadecuado, el 42.5% de los casos consideran que el nivel es regular y el 46.7% de los

casos que el nivel el Adecuado. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas de la de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica acerca de las franquicias tributarias es significativamente adecuado.

4.1.3 Resultados de la Formalización Empresarial

Tabla 10. Resultados de la formalización empresarial de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

Formalización Empresarial	f	%
Inadecuado	.	10.50
Regular	.	40.10
Adecuado	.	49.50
Total	.	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 7. Diagrama de la formalización empresarial de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 10.

La tabla 10 muestra de la formalización empresarial de las

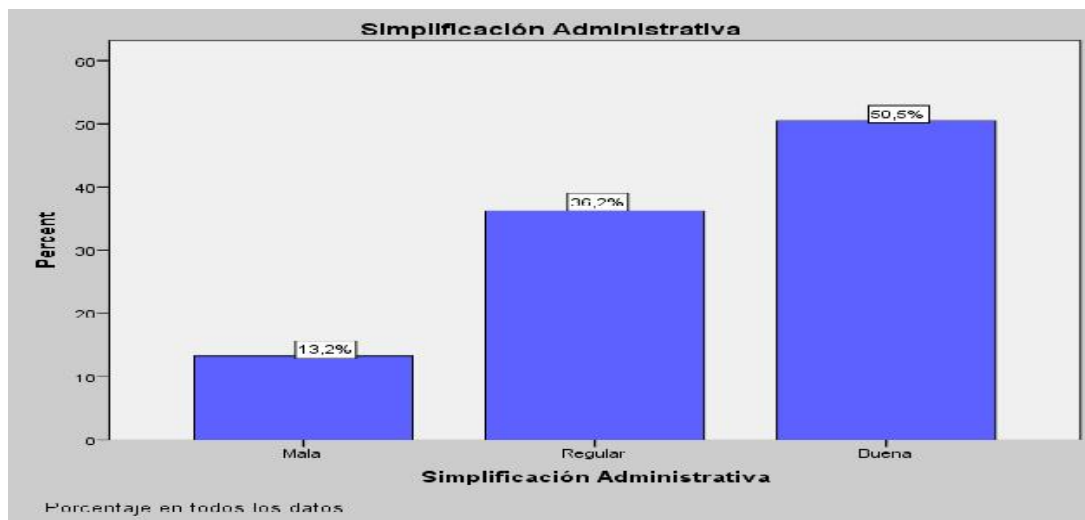
medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, observamos que el 10.50% de los casos consideran que es inadecuado, el 40.10% de los casos consideran que el nivel es regular y el 49.50% de los casos que el nivel es Adecuado. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas acerca de la formalización empresarial es significativamente adecuado.

Tabla 11. Resultados de la simplificación administrativa de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

Simplificación Empresarial	f	%
Mala	38	13.20
Regular	104	36.20
Buena	145	50.50
Total	287	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 8. Diagrama de la simplificación administrativa de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 11.

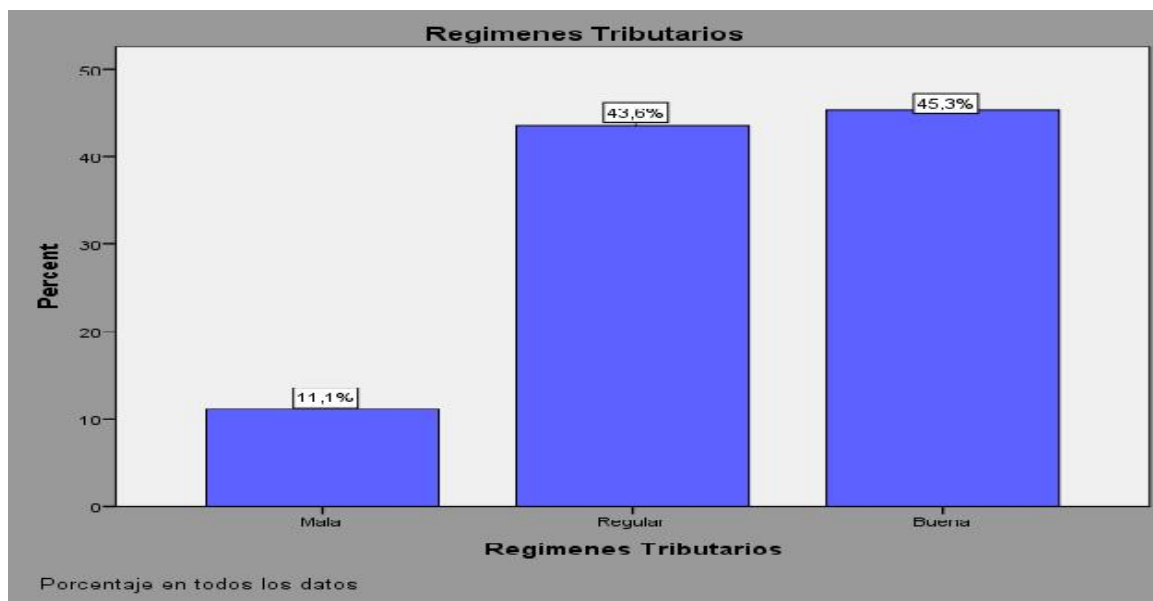
La tabla 11 muestra de la simplificación empresarial de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, observamos que el 13.20% de los casos consideran que es mala, el 36.20% de los casos consideran que el nivel es regular y el 50.50% de los casos que el nivel es Buena. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas acerca de la simplificación empresarial es significativamente buena.

Tabla 12. Resultados de los regímenes tributarios de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

Regímenes Tributarios	f	%
Mala	32	11.10
Intermedio	125	43.60
Formal	130	45.30
Total	287	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 9. Diagrama de los regímenes tributarios de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 12.

La tabla 12 muestra de los regímenes tributarios de las medianas

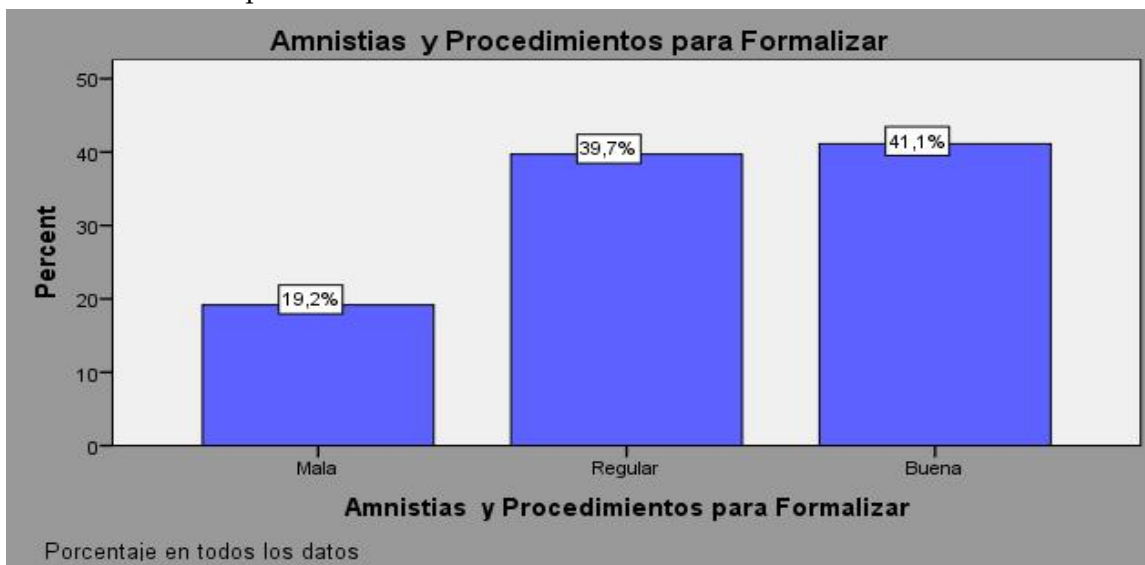
y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, observamos que el 11.10% de los casos consideran que es mala, el 43.60% de los casos consideran que el nivel es regular y el 45.30% de los casos que el nivel es buena. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas acerca de los regímenes tributarios es significativamente buena.

Tabla 13. Resultados de las amnistías y procedimientos para formalizar de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

AMNISTÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA FORMALIZAR	f	%
Mala	55	19.20
Regular	114	39.70
Buena	118	41.10
Total	287	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 10. Diagrama de las amnistías y procedimientos para formalizar de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 13.

La tabla 13 muestra de las amnistías y procedimientos para formalizar de las medianas y pequeñas empresas de la localidad,

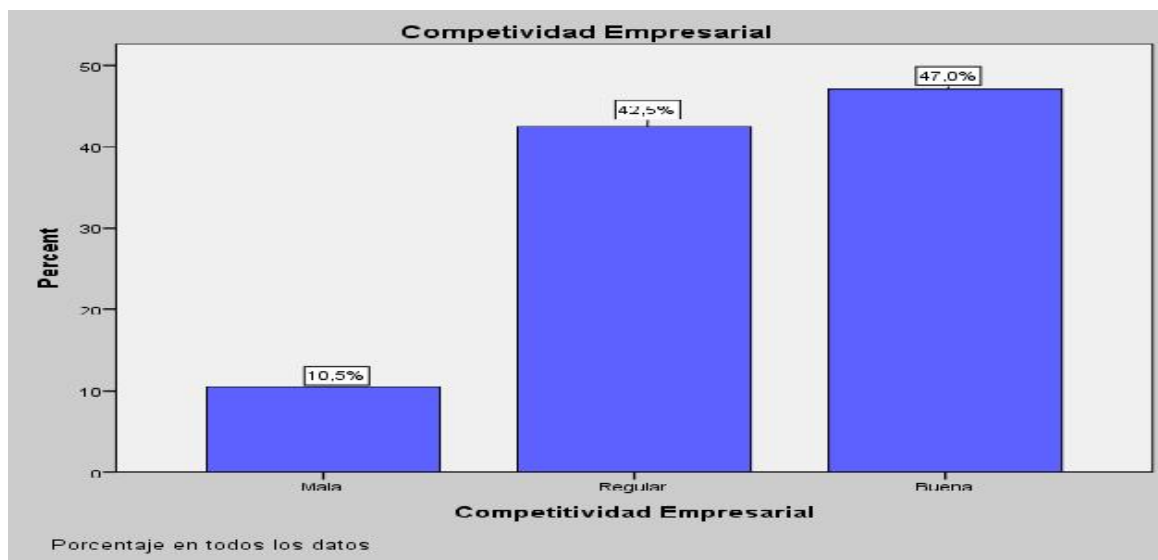
provincia y departamento de Huancavelica, observamos que el 19.20% de los casos consideran que es mala, el 39.70% de los casos consideran que el nivel es regular y el 41.10% de los casos que el nivel es bueno. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas acerca las amnistías y procedimientos para formalizar es significativamente buena.

Tabla 14. Resultados de la competitividad empresarial de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

Competitividad Empresarial	f	%
Mala	30	10.50
Regular	122	42.50
Buena	135	47.00
Total	287	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 11. Diagrama de la competitividad empresarial de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.



Fuente: Tabla 14.

La tabla 14 muestra de la competitividad empresarial de las medianas y pequeñas empresas de la localidad, provincia y

departamento de Huancavelica, observamos que el 10.50% de los casos consideran que es mala, el 42.50% de los casos consideran que el nivel es regular y el 47.00% de los casos que el nivel es bueno. Estos resultados implican que la percepción de las medianas y pequeñas empresas acerca de la competitividad empresarial es significativamente buena.

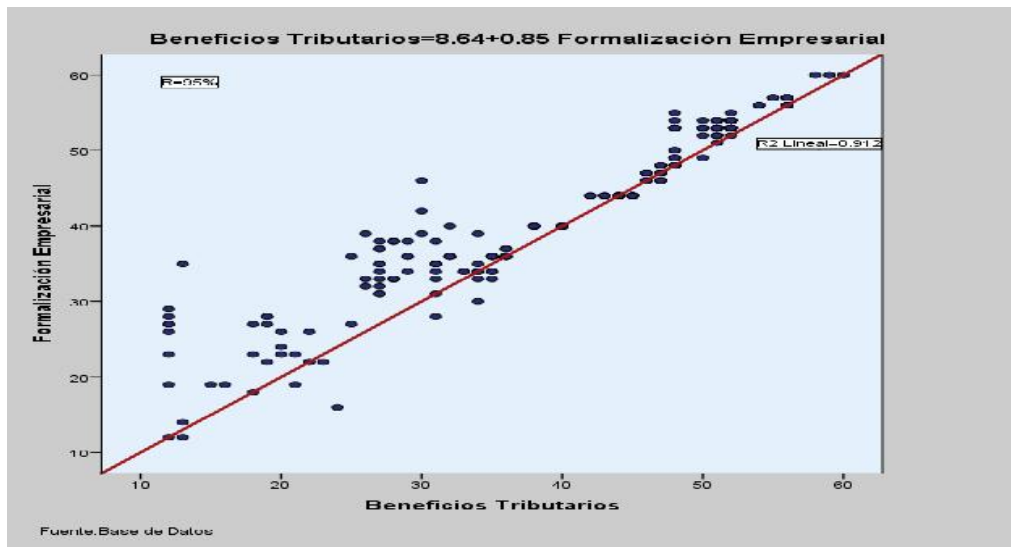
4.1.4 Resultados de la Relación de los Beneficios Tributarios y la Formalización Empresarial.

Tabla 15. Resultados de la relación categórica de los beneficios tributarios y la formalización empresarial.

Formalización Empresarial	Beneficios Tributarios						Total	
	Inadecuado		Regular		Adecuado			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Inadecuado	29	10.1	1	0.30	-	-	30	10.50
Intermedio	21	7.3	85	29.60	9	3.10	115	40.10
Adecuado	-	-	1	0.30	141	49.1	142	49.50
Total	50	17.40	87	30.30	150	52.30	287	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 12. Diagrama de la relación de los beneficios tributarios y la formalización empresarial.



Se evidencia además la presencia de una relación entre las variables; para determinar la intensidad utilizó las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición para lo cual utilizó la estadística de “rho” SPEARMAN:

Se calcula aplicando la siguiente ecuación:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

r_s = coeficiente de correlación por rangos de Spearman

d = diferencia entre los rangos (x menos y)

n = número de datos

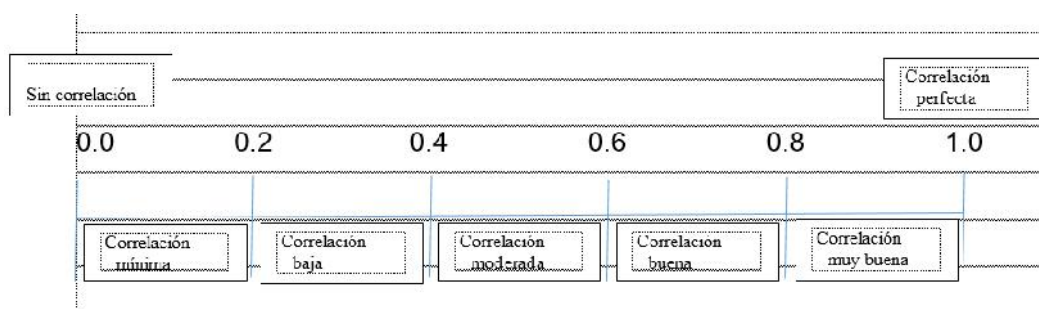
Correlación de Spearman

			Beneficios Tributarios	Formalización Empresarial
Spearman's rho	V1	Correlation Coefficient	1,000	,950**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	V2	Correlation Coefficient	,950**	1,000
		Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

Para efectos de la interpretación de esta prueba hay que tener en claro que solamente toma en cuenta los valores entre 1 y -1, teniendo en cuenta que el "0" indica que no existe correlación. Es decir, el valor numérico indica la magnitud de la correlación. En conclusión el coeficiente de correlación cuantifica la correlación entre dos variables, cuando está realmente existe.

Hay que tener en cuenta que los valores cercanos a 1 nos indican una correlación muy buena y los cercanos a cero una correlación mínima o nula, tal como se detalla a continuación:



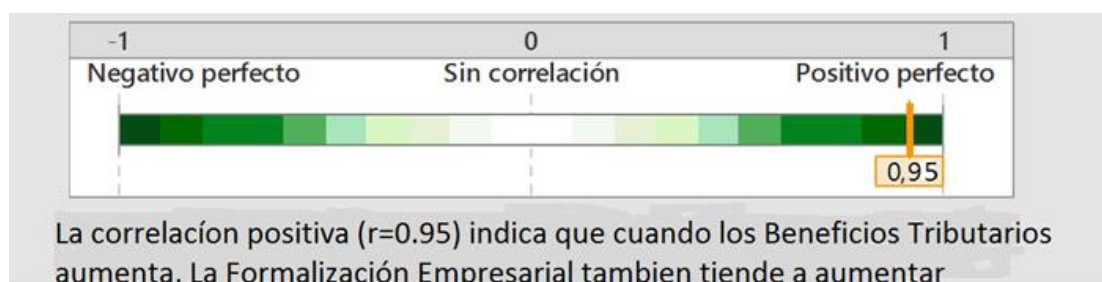
Entonces, para poder interpretar los resultados del Coeficiente de Correlación de Spearman, se tiene que tener en cuenta los siguientes rangos de valores, tal como se muestra a continuación:

Coefficiente Interpretación

0	Relación nula
0–0,2	Relación muy baja
0,2–0,4	Relación baja
0,4–0,6	Relación moderada
0,6–0,8	Relación alta
0,8 – 1	Relación muy alta
1	Relación perfecta

Teniendo claro en lo que consiste el Coeficiente de Correlación de Spearman, más del correspondiente diagrama de dispersión podemos confirmar el hecho de que la correlación entre las variables es positiva muy alta pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la **relación entre las dos variables se ha determinado que es de 0.95 siendo la relación muy alta.**

Gráfico 13. Diagrama de la significancia de la correlación entre las variables.



En la tabla 15 se puede observar que los correspondientes niveles bueno de los beneficios tributarios se corresponden de forma positiva con los correspondientes niveles de la formalización empresarial lo cual indica la presencia de una correlación entre las dos variables.

4.2 Contrastación de Hipótesis

La contrastación de las hipótesis se realizó con el coeficiente de correlación de Spearman, que consiste en medir la correlación o asociación entre dos variables cuando las mediciones se realizan en una escala ordinal.

Significancia de la Hipótesis Principal

1) Hipótesis

Hipótesis de investigación (H1)

Existe relación positiva y significativa entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

Hipótesis nula (Ho)

No existe relación positiva y significativa entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

Nivel de significancia

$\alpha=0,05$ o 5%. Es la probabilidad de cometer un error.

2) Nivel de confianza

$1-\alpha=0,95$ o 95%. Probabilidad de que la estimación de un parámetro en una muestra sea el valor real en la población.

3) Estadístico de prueba

Coefficiente de correlación de Spearman.

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Leyenda:

d : Es la diferencia entre los rangos correspondientes a los valores de beneficios tributarios y la formalización empresarial.

n : Es el número de parejas de datos

4) Regla de decisión

Si: p valor $\leq 0,05$ o 5% se **RECHAZA** la hipótesis nula.

Si: p valor $> 0,05$ o 5% se **ACEPTA** la hipótesis nula

5) Calculo de la prueba

Correlación de Spearman

			Beneficios Tributarios	Formalización Empresarial
Spearman's rho	V1	Correlation Coefficient	1,000	,950**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	V2	Correlation Coefficient	.000	.000
		Sig. (2-tailed)	.	.
		N	287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

6) Decisión

Como p valor 0,00 es menor que 0,05 entonces se **RECHAZA LA HIPÓTESIS NULA.**

7) Conclusión

Se acepta que: *Existe relación positiva y significativa entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016*, con un nivel de confianza del 95%.

Prueba de la Significancia de las Hipótesis Específicas

En la siguiente tabla se observa las estadísticas de resumen para las correlaciones de la dimensión 1 de la variable 1 y dimensión 1 de la variable 2 basados en Coeficiente de Correlación de Spearman.

Correlación

			Beneficios Fiscales	Simplificación Administrativa
Spearman's rho	Beneficios Fiscales	Correlation Coefficient	1,000	,840**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	Simplificación Administrativa	Correlation Coefficient	,840**	1,000
		Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

Teniendo claro en lo que consiste el Coeficiente de Correlación de Spearman, más del correspondiente diagrama de dispersión podemos confirmar el hecho de que la correlación entre la dimensión 1 de la variable 1 y la dimensión 1 de la variable 2 siendo beneficios fiscales y simplificación administrativa es positiva muy alta pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la **relación entre las dos dimensiones se ha determinado que es de 0.84 siendo la relación muy alta.**

Hipótesis Especifica 1°

1) Hipótesis

(Ho)

No existe una relación positiva y significativa entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

(Ha).

Existe una relación positiva y significativa entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y

pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

Nivel de significancia

$\alpha=0,05$ o 5%. Es la probabilidad de cometer un error.

2) Nivel de confianza

$1-\alpha=0,95$ o 95%. Probabilidad de que la estimación de un parámetro en una muestra sea el valor real en la población.

3) Estadístico de prueba

Coefficiente de correlación de Spearman.

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Leyenda:

d : Es la diferencia entre los rangos correspondientes a los valores de beneficios fiscales y la simplificación administrativa.

n : Es el número de parejas de datos

4) Regla de decisión

Si: p valor $\leq 0,05$ o 5% se **RECHAZA** la hipótesis nula.

Si: p valor $> 0,05$ o 5% se **ACEPTA** la hipótesis nula

5) Calculo de la prueba

Correlación de Spearman

			Beneficios Fiscales	Simplificación Administrativa
Spearman's rho	Beneficios Fiscales	Correlation Coefficient	1,000	,840**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
	N		287	287
	* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).			
Simplificación Administrativa	Correlation Coefficient	,840	1,000	
	Sig. (2-tailed)	,000	.	
	N		287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

6) Decisión

Como p valor 0,00 es menor que 0,05 entonces se **RECHAZA LA HIPÓTESIS NULA.**

7) Conclusión

Se acepta que: *Existe una relación positiva y significativa entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016*, con un nivel de confianza del 95%.

Hipótesis Específica 2°

En la siguiente tabla se observa las estadísticas de resumen para las correlaciones de la dimensión 2 de la variable 1 y dimensión 2 la variable 2 basados en Coeficiente de Correlación de Spearman.

Correlaciones			Deducciones Fiscales	Regímenes Tributarios
Spearman's rho	Deducciones Fiscales	Correlation Coefficient	1,000	,951**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	Regímenes Tributarios	Correlation Coefficient	,951**	1,000
		Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

Teniendo claro en lo que consiste el Coeficiente de Correlación de Spearman, más del correspondiente diagrama de dispersión podemos confirmar el hecho de que la correlación entre la dimensión 2 de la variable 1 y la dimensión 2 de la variable 2 siendo deducciones fiscales y los regímenes tributarios es positiva muy alta pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la relación entre las dos dimensiones se ha determinado que es de 0.95 siendo la relación muy alta.

1) Hipótesis

(Ho)

No Existe una relación positiva y significativa entre las deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

(Ha).

Existe una relación positiva y significativa entre las deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

Nivel de significancia

$\alpha=0,05$ o 5%. Es la probabilidad de cometer un error.

2) Nivel de confianza

$1-\alpha=0,95$ o 95%. Probabilidad de que la estimación de un parámetro en una muestra sea el valor real en la población.

3) Estadístico de prueba

Coefficiente de correlación de Spearman.

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Leyenda:

d : Es la diferencia entre los rangos correspondientes a los valores de deducciones fiscales y los regímenes tributarios.

n : Es el número de parejas de datos

4) Regla de decisión

Si: p valor $\leq 0,05$ o 5% se **RECHAZA** la hipótesis nula.

Si: p valor $> 0,05$ o 5% se **ACEPTA** la hipótesis nula

5) Calculo de la prueba

Correlación de Spearman

			Deducciones Fiscales	Regímenes Tributarios
Spearman's rho	Deducciones Fiscales	Correlation Coefficient	1,000	,951**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	Regímenes Tributarios	Correlation Coefficient	,951**	1,000
		Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

6) Decisión

Como p valor 0,00 es menor que 0,05 entonces se RECHAZA LA HIPÓTESIS NULA.

7) Conclusión

Se acepta que: *Existe una relación positiva y significativa entre las deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016;* con un nivel de confianza del 95%.

Hipótesis Específica 3°

En la siguiente tabla se observa las estadísticas de resumen para las correlaciones de la dimensión 3 de la variable 1 y dimensión 3 la variable 2 basados en Coeficiente de Correlación de Spearman.

Correlaciones

			Exenciones Tributarias	Amnistías Procedimientos
Spearman's rho	Exenciones	Correlation Coefficient	1,000	,837**
	Tributarias	Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	Amnistías	Correlation Coefficient	,837**	1,000
	Procedimientos	Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

Teniendo claro en lo que consiste el Coeficiente de Correlación de Spearman, más del correspondiente diagrama de dispersión podemos confirmar el hecho de que la correlación entre la dimensión 3 de la variable 1 y la dimensión 3 de la variable 2 siendo exenciones fiscales y las amnistías tributarias y procedimientos es positiva muy alta pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la **relación entre las dos dimensiones se ha determinado que es de 0.84 siendo la relación muy alta.**

1) Hipótesis

(Ho)

No Existe una relación positiva y significativa entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

(Ha).

Existe una relación positiva y significativa entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016

Nivel de significancia

$\alpha=0,05$ o 5%. Es la probabilidad de cometer un error.

2) Nivel de confianza

$1-\alpha=0,95$ o 95%. Probabilidad de que la estimación de un parámetro en una muestra sea el valor real en la población.

3) Estadístico de prueba

Coefficiente de correlación de Spearman.

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Leyenda:

d : Es la diferencia entre los rangos correspondientes a los valores de exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar.

n : Es el número de parejas de datos

4) Regla de decisión

Si: p valor $\leq 0,05$ o 5% se **RECHAZA** la hipótesis nula.

Si: p valor $> 0,05$ o 5% se **ACEPTA** la hipótesis nula

5) Calculo de la prueba

Correlación de Spearman

			Exenciones Tributarias	Amnistías Procedimientos
Spearman's rho	Exenciones	Correlation Coefficient	1,000	,837**
	Tributarias	Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	Amnistías	Correlation Coefficient	,837**	1,000
	Procedimientos	Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	287	287

** Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

6) Decisión

Como p valor 0,00 es menor que 0,05 entonces se **RECHAZA LA HIPÓTESIS NULA.**

7) Conclusión

Se acepta que: *Existe una relación positiva y significativa entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016;* con un nivel de confianza del 95%.

Hipótesis Específica 4°

En la siguiente tabla se observa las estadísticas de resumen para las correlaciones de la dimensión 4 de la variable 1 y dimensión 4 la variable 2 basados en Coeficiente de Correlación de Spearman.

			Correlación	
			Franquicias Tributarias	Competitividad Empresarial
Spearman's rho	Franquicias Tributarias	Correlation Coefficient	1,000	,934**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	Competitividad Empresarial	Correlation Coefficient	,934**	1,000
		Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

Teniendo claro en lo que consiste el Coeficiente de Correlación de Spearman, más del correspondiente diagrama de dispersión podemos confirmar el hecho de que la correlación entre la dimensión 4 de la variable 1 y la dimensión 4 de la variable 2 siendo franquicias tributarias y la competitividad empresarial es positiva muy alta pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la **relación entre las dos dimensiones se ha determinado que es de 0.93** siendo la relación muy alta.

1) Hipótesis

(Ho)

No Existe una relación positiva y significativa entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

(Ha).

Existe una relación positiva y significativa entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

Nivel de significancia

$\alpha=0,05$ o 5%. Es la probabilidad de cometer un error.

2) Nivel de confianza

$1-\alpha=0,95$ o 95%. Probabilidad de que la estimación de un parámetro en una muestra sea el valor real en la población.

3) Estadístico de prueba

Coefficiente de correlación de Spearman.

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Leyenda:

d : Es la diferencia entre los rangos correspondientes a los valores de franquicias tributarias y la competitividad empresarial.

n : Es el número de parejas de datos

4) Regla de decisión

Si: p valor $\leq 0,05$ o 5% se **RECHAZA** la hipótesis nula.

Si: p valor $> 0,05$ o 5% se **ACEPTA** la hipótesis nula

5) Calculo de la prueba

Correlación de Spearman

			Franquicias Tributarias	Competitividad Empresarial
Spearman's rho	Franquicias Tributarias	Correlation Coefficient	1,000	,934**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	287	287
	Competitividad Empresarial	Correlation Coefficient	,934**	1,000
		Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	287	287

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

6) Decisión

Como p valor 0,00 es menor que 0,05 entonces se RECHAZA LA HIPÓTESIS NULA.

7) Conclusión

Se acepta que: *Existe una relación positiva y significativa entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016;* con un nivel de confianza del 95%.

4.3 Discusión de Resultados

Como podemos deducir resultados de la investigación ponen en evidencia la presencia de una relación entre los niveles de los beneficios tributarios y la formalización empresarial de los micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

La validez de los resultados se justifica por los resultados de la opinión de los jueces que han dado como correcto el grupo de ítems del instrumento de medición, es decir el instrumento utilizado realmente están midiendo lo que se pretende medir que se resumen en la llamada validez de contenido.¹⁰⁴

De la misma manera al referirnos a la confiabilidad del instrumento se ha deducido que el nivel alcanzado es del 73% y 71% que significa que si aplicamos repetidamente el instrumento en la muestra de estudio.

En cuanto a la validez de la relación general hallada para los beneficios tributarios y la formalización empresarial, es evidente que su validez es innata por la presencia de las siguientes características:

-) **Cantidad de datos.**- El tamaño de su muestra (n=287) es lo suficientemente necesario como para proveer una estimación muy precisa de la fuerza de la relación entre el impuesto predial y la recaudación tributaria.
-) **Datos atípicos.**- Puesto que los datos poco comunes pueden tener una influencia fuerte en los resultados, en el diagrama de dispersión no se identifica la presencia de casos atípicos para la relación general y las relaciones específicas.

¹⁰⁴ Córdova I. (2001) Estadística Aplicada a la Investigación. Lima:San Marcos.

-) **Normalidad.**- Debido a que se tiene más de 24 casos de análisis, la normalidad no representa un problema.
-) **El modelo de predicción.**- El Informe de selección de modelo muestra un modelo idóneo y eficiente para realizar predicciones. Además, en la gráfica de dispersión de la relación general se observe que los casos cubren adecuadamente el rango de valores de las dos variables.

Dicho modelo de predicción es:

$$\text{Beneficios Tributarios} = 8.64 + 0,85 * \text{Formalización Empresarial}.$$

Donde el Coeficiente de Correlación de Spearman, más del correspondiente diagrama de dispersión podemos confirmar el hecho de que la correlación entre las variables es positiva muy alta pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la **relación entre las dos variables se ha determinado que es de 0.95 siendo la relación muy alta.**

De esta manera, en general se ha identificado la presencia de una relación positiva entre los niveles de los beneficios tributarios y la formalización empresarial de los micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica la intensidad de la relación hallada es $r=0.95$ que a decir de Cordova (2001) y la prueba de hipótesis resulta muy significativa con lo cual se cumple el primer objetivo planteado en la investigación.

La relaciones obtenidas para el cumplimiento de los objetivos específicos, nos muestran que la tendencia es similar a la relación general, pues la relación para la dimensión beneficios fiscales es del 0.84, para la dimensión deducciones fiscales es de 0.95 y para la dimensión exenciones tributarias es del 0.84; y para la dimensión

franquicias tributarias es del 0.93 todas ellas son positivas y su contraste de significancia es $p=0,0$ por lo que decimos que es una la relación muy alta.

En general se ha corroborado que el 17.40% de los casos analizados tienen la percepción que los beneficios tributarios es inadecuado, el 30.30% manifiestan que es regular y el 52.30% consideran que es adecuado. Para la variable formalización empresarial el estudio pone en evidencia que el 10.50% considera que es inadecuado, el 40.10% considera que es regular y el 49.50% considera que es adecuado.

Los resultados de esta investigación al confrontarlos con los obtenidos por Amat (2000) muestran que todas aquellas actuaciones en las que lo legítimo se solapa en las que lo legítimo se solapa con lo abusivo y las diferencia de con lo abusivo y las diferencia de aquellas otras.

Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general.

Actualmente, en el Perú existen determinados beneficios tributarios otorgados según niveles de ingresos, y que son concedidos por el Estado peruano a los micros y pequeños empresarios para favorecer la formalización y promoción de sus negocios. Sin embargo, hasta la fecha, el grado de informalidad de las microempresas es muy alto a pesar de los beneficios tributarios y otros incentivos que se les otorga para que se formalicen.

En nuestro país, la tasa de informalidad de las MYPE bordea la cifra del 75% desde ya hace varios años y por lo cual podemos observar

que los esfuerzos por disminuirla son prácticamente inútiles y, por ello, nos preguntamos: ¿los beneficios tributarios son efectivos para lograr la formalización de las MYPE? ¿Son suficientes? ¿Debería el Estado seguir otorgando este tipo de beneficios o, más bien, eliminarlos? Hay muchas preguntas por responder al respecto, ya que son muchos los factores involucrados en esta situación¹⁰⁵.

En nuestro país, la tasa de informalidad de las MYPE bordea la cifra del 75%.

Como inquietud principal, nos planteamos en primer lugar si los beneficios tributarios son realmente tomados en cuenta o no por los micro y pequeños empresarios para formalizar su negocio. En un estudio realizado en Lima Cercado, pudimos concluir en que los beneficios tributarios no surten el efecto deseado debido a diversas dificultades o factores adversos, entre los que se encuentran la desconfianza de los ciudadanos, el costo de la formalidad y las barreras burocráticas, es decir, el exceso de trámites que se deben hacer en muchas oportunidades. Además, pudimos identificar que los microempresarios, principalmente, no tomaron en cuenta ningún beneficio tributario cuando pensaron en la posibilidad de formalizarse, a pesar de que le reconocen cierta importancia a los beneficios tributarios.

Para que sean realmente efectivos deben darse políticas que incentiven la confianza del micro y pequeño empresario en el Estado y que eliminen o al menos reduzcan las trabas burocráticas.

Los beneficios tributarios sean considerados por los micro y pequeños empresarios a la hora de formalizarse. Entre los factores que desalientan identificamos precisamente la desconfianza y

¹⁰⁵ Alva Gonzales, Edgar Paul (s/n) Contabilidad financiera, tributación, y costos y presupuestos. <http://www.saberescompartidos.pe>

también la falta de simplificación administrativa, es decir, la complejidad que muestra todo el sistema estatal para hacer papeleos, trámites, etc. Esto nos hace pensar que los beneficios tributarios pueden ser efectivos como instrumentos de promoción de la formalidad y que, por lo tanto, no deberían ser eliminados, pero, sin embargo, para que sean realmente efectivos deben darse políticas que incentiven la confianza del micro y pequeño empresario en el Estado y que eliminen o al menos reduzcan las trabas burocráticas, además de contar con un mecanismo eficiente para difundir todas las ventajas la formalidad para que la información llegue a las MYPE.

Además de lo anterior, pudimos analizar otras variables interesantes. Observamos que entre las causas que motivan a los micros y pequeños empresarios a la formalización están la necesidad o el deseo de acceder al mercado y, también, el costo que uno debe asumir por ser informal (las multas o pérdida de contratos, por ejemplo). Otra motivación que pueden tener los micros y pequeños empresarios es que con los beneficios tributarios disminuye el costo de ser formales (claro: se pagan menos impuestos, tanto por la empresa como por los trabajadores que laboran en ella). Por supuesto que esto último es válido solo para los empresarios que ven la formalidad como el camino que deben tomar, ya que quienes no conciben la formalidad como “lo que debe ser” ni siquiera van a tener en cuenta a los beneficios tributarios como tales, es decir, no ven ningún incentivo en ellos porque la informalidad les provee todas esas ventajas que les hace “ahorrar”, y desean mantenerse en ella.

Es muy importante insistir en que la falta de simplificación administrativa, vale decir, la complejidad con que los ciudadanos ven todo lo que deben hacer porque el sistema burocrático se los impone es el principal factor que desmotiva a los micros y pequeños empresarios cuando quieren formalizar el negocio. Del mismo lado,

el costo de ser formales y la desconfianza en el Estado, así como la débil cultura tributaria alejan a los empresarios de la formalidad e, incluso, de la intención de ser formales. Vale destacar que la pobre cultura tributaria es lo que hace que los empresarios no vean a la formalidad como algo necesario ni deseado, sino más bien la vean como una especie de "agua en la que deben y quieren nadar permanentemente".

A pesar de que el micro y pequeños empresarios reconocen que los beneficios tributarios son importantes, no los conocen.

Es curioso el hecho de que, a pesar de que los micro y pequeños empresarios reconocen que los beneficios tributarios son importantes, no los conocen, lo cual nos hace pensar en que es muy necesario mejorar los mecanismos de comunicación y difusión de los beneficios tributarios y todas las bondades o ventajas que otorgan: no hacer muchos trámites para declarar impuestos, no llevar libros de contabilidad en el caso del nuevo RUS, por ejemplo-, por mencionar solo algunos beneficios que alivian el malestar que origina la burocracia y que son los que más interesan a muchos micro y pequeños empresarios. En este sentido, el Estado debe tener en cuenta que las medidas para promover la formalización de las MYPE deben considerar principalmente beneficios que ayuden a reducir la pesadez que significa hacer trámites, papeleos, llevar libros, hacer declaraciones, etc. antes que buscar rebajar tasas de impuestos lo cual no significa que no debe reducirse el costo de la formalidad, que está también relacionado con las altas de impuestos y otros costos de índole laboral, por ejemplo.

En síntesis, tenemos que darnos cuenta de que las causas que alejan o acercan al micro y pequeño empresario de la formalidad no actúan solas o independientes, sino que se afectan unas a otras, como es el caso del costo de la formalidad, la desconfianza y las trabas

burocráticas, además de la cultura tributaria. Por todo esto, los beneficios tributarios pierden efectividad ya que esos problemas obstaculizan la visión de los micros y pequeños empresarios que, finalmente, no consideran a los beneficios tributarios como un estímulo para formalizarse, sino simplemente ven un problema más, anulando así la importancia que les reconocen.

Por todo lo anterior, el Estado debe revisar la política que emplea para lograr que las MYPE se formalicen, y lo debe hacer estudiando muy bien cada parte de esa política, para que así se desarrolle un mecanismo que realmente funcione y, finalmente, motive a los micro y pequeños empresarios a formalizarse.

El grado de informalidad de nuestra economía tiene diversas implicancias sobre el sector formal. En primer lugar, la carga tributaria se concentra en unos pocos, lo cual impide la reducción de las tasas. Por si fuera poco, en muchas actividades se compete deslealmente, lo que principalmente afecta al comercio y a la industria.

También hay un efecto sobre el salario promedio del país, pues, al expandirse el sector informal, el salario promedio tiende a bajar. Esto implica que la pérdida de poder adquisitivo genere mayor pobreza y menos exigencia de calidad, lo que impactaría negativamente sobre la economía en su conjunto y la haría perder competitividad.

Por otra parte, el bienestar social también sufre deterioro, pues el transvase de trabajadores formales a informales conlleva a no tener acceso a la seguridad social (salud y pensión), con lo cual se incrementan los gastos del Estado en dichos rubros. Existe también una pérdida de eficiencia en educación, pues la inversión pública del Estado en ese rubro termina desperdiciándose en la actividad

informal, sin los retornos que podría esperarse, de ampliarse la formalidad.

Asimismo, los valores éticos terminan por verse afectados, debido a que la informalidad muchas veces se vale de "argucias", como la falsificación, la piratería y la adulteración, para sustentar sus "ventajas".

Reducir la informalidad

Se deben crear los mecanismos para eliminar toda actividad informal y penar severamente dichas prácticas. La legislación debe prohibir expresamente las prácticas desleales de comercio, e imponer penas privativas de libertad a sus infractores.

Asimismo, la educación debe reorientarse a explotar las ventajas competitivas de cada región, para frenar la migración de trabajadores más calificados de las zonas rurales y provincias hacia la capital, y así evitar el deterioro de la productividad media del interior del país.

Juega un papel importante el proceso de descentralización, que debe estar a cargo de los gobiernos municipales, con asistencia técnica del Gobierno Central, lo que demandaría, desde luego, una reforma de la administración pública para reorientar los gastos corrientes hacia gastos de capital en infraestructura social.

Los beneficios de la formalización

Un problema central que propicia la informalidad de las empresas es la rigidez en las leyes laborales, lo que impacta en forma importante en la permanencia de las MYPE en el mercado.

La nueva ley MYPE, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1086, es una ley integral, que no solo regula el aspecto laboral, sino

también los problemas administrativos, tributarios y de seguridad social, que se habían convertido en barreras burocráticas que impedían la formalización.

Para enfrentar el problema de informalidad en el trabajo, se aseguran derechos laborales básicos, de tal manera que se espera que las reducciones de los costos laborales produzcan avances en la formalización de la planilla de las MYPE y, por lo tanto, que se generen incrementos de: productividad.

Al ser formal, las empresas pueden participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedor de bienes y servicios. Según la Ley de Promoción de la MYPE, las instituciones del Estado deben programar no menos del cuarenta por ciento de sus contrataciones para ser atendidas por las MYPE en aquellos bienes y servicios que estas puedan suministrar.

Facilita el acceso al crédito a través del sistema financiero formal, y permiten que sus activos sirvan como garantía para acceder a liquidez. Esto es importante, ya que dentro del plan de estímulo fiscal para paliar la crisis se ha creado el Fondo de Gestión Empresarial (FOGEM), por un valor de S/. 300 millones, para garantizar los créditos otorgados las Mipyme que forman parte de la cadena de exportación y que son destinados a la adquisición de activo fijo y capital de trabajo.

Para lograr el desarrollo empresarial, es importante que las empresas implanten procesos de innovación. Al ser formales, las empresas tienen acceso, a través del Fidecom, a los programas de capacitación de los trabajadores y de los conductores de las micro y pequeñas empresas, a fin de fortalecer su capacidad de conocimientos tecnológicos para la innovación en procesos, servicios y otros.

Asimismo, al ser formales pueden participar en mecanismos de fomento a la asociatividad o clusters que les permitan participar en procesos de subcontratación o cadenas productivas de exportación.

Para ser formal es necesario fortalecer la coordinación y liderazgo institucional, de manera que se logre una mayor participación de actores clave como son los micro-empresarios/as y sus organizaciones e instituciones del Estado (Sunat, Sunarp, municipalidad, MTPE, Mincetur, Produce) y gremios empresariales.

A su vez, la Ley de Formalización debe ser complementada con otras medidas que no maten mercados, sino que los dinamicen, y se debe incidir bastante en el tema de competitividad, de mercados articulados, porque ahí está el punto central para lograr el crecimiento inclusivo de la economía.

CAPITULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- a) Se ha determinado el hecho que los beneficios tributarios se relaciona de forma positiva y significativa con la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r=0.95$ coeficiente de correlación de SPEARMAN, que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa siendo la relación muy alta. En el 52.30% de los casos el beneficio tributario es adecuado y en el 49.50% de los casos de la formalización empresarial es adecuado.
- b) Se ha determinado el hecho que los beneficios fiscales se relaciona de forma positiva y significativa con la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r=0.84$ coeficiente de correlación de SPEARMAN, que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa, siendo la relación muy alta. En el 39.70% de los casos los beneficios fiscales son adecuado y en el 50.50% de los casos de la simplificación administrativa es buena.

- c) Se ha determinado el hecho que las deducciones fiscales se relaciona de forma positiva y significativa con los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r=0.84$ que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa siendo la relación muy alta. En el 67,1% de los casos las deducciones fiscales es adecuado y en el 45.30% de los casos de la regímenes tributarios es buena.
- d) Se ha determinado el hecho que las exenciones fiscales se relaciona de forma positiva y significativa con las amnistías y procedimientos para formalizar las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r=0.93$ que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa siendo la relación muy alta. En el 52.30% de los casos las exenciones fiscales es adecuado y en el 41.10% de los casos las amnistías y procedimientos para formalizar es buena.
- e) Se ha determinado el hecho que las franquicias tributarias se relaciona de forma positiva y significativa con la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r=0.93$ que tienen asociado una probabilidad $p.=0,0<0,05$ por lo que dicha relación es positiva y significativa y siendo la relación muy alta. En el 46.70% de los casos las franquicias tributarias son adecuado y en el 47.00% de los casos de la competitividad empresarial es buena.

5.2 Recomendaciones

- a. El Estado se encuentra en la obligación de hacer mayor publicidad a las campañas de formalización de las Empresas, lo cual ayudará a que las pequeñas empresas se formalicen y contribuyan al Estado, en lo que concierne a la fomentación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.
- b. Se hace necesario la disminución de los costos laborales como incentivo a la formalización empresarial. Sin embargo, al ser tan delicado este aspecto, para hacerlo efectivo, se debe respetar todas las normas que regulen este tema. De lo contrario, se vulnerará derechos y no logrará que las empresas se formalicen, contribuyan al erario y con la población generando empleo.
- c. El Estado con el fin de hacer viable la formalización empresarial, debe flexibilizar la normatividad laboral, la misma que es muy rígida y hace que la permanencia de las pequeñas empresas sean cortas en el mercado. Esto por los altos costos laborales que le implicaría asumir a una empresa debidamente formalizada.
- d. El Estado debe implementar mecanismos claros, precisos y viables. Esto con la finalidad de que incentive a los pequeños empresarios a formalizarse, lo cual es positivo para la recaudación tributaria y para la sociedad, dado que al existir empresas formales se generaran mayores puestos de trabajo.

- e. Es de vital importancia, que el Estado ofrezca una verdadera simplificación administrativa, dado que los ciudadanos tienen en su mente que recurrir a las oficinas de la SUNAT es una pérdida de tiempo, lo cual es producto de la demora en la atención brindada. Esto pues, es uno de los motivos que desincentiva a formalizarse a los micros y pequeños empresarios, aunado a la poca cultura tributaria que tienen los peruanos en su mayoría, lo cual se debe revertir.

- f. En el departamento de Huancavelica recomiendo a las instituciones públicas y otras entidades incentivar la creación de micros y pequeñas empresas por ende fomentar la actividad privada que hace mucha falta en nuestro departamento de ahí erradicar la extrema pobreza.

BIBLIOGRAFÍA

1. El origen de las MYPES y su evolución en el mundo globalizado
2. Aristóteles (2010) *Ética Nicomaquea*. Bogotá: Libros Hidalgo.
3. De Vitoria Francisco (2001) *De Justitia*. pp. 68. Madrid
4. Cf. Aristóteles, *Ethica Nicomachea* 1130a 16; Cf. Santo Tomás, In *Ethicorum* lib. V, lect. 3, nn. 646
5. RICARDO, David. *Principios de economía política y tributación*. Fondo de Cultura Económica, Santa Fe de Bogotá, 1997.
6. Allingham y Sadmo (1972) *Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis*. North-Holland Publishing Company
7. Héctor Villegas (2001) *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Tomo I - Buenos Aires. pp. 116
8. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Editorial Mc Graw Hill, 2003.
9. *Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF*.
10. Flores Zavala, Ernesto (1991) *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*”, Editorial Porrúa.
11. Alejandro García Heredia (2008) *Aspectos generales de los ingresos públicos*. Universidad Oberta de Catalunya. pp. 236
12. *Ibid.* pp. 236

13. Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0042-2004-AI de fecha 13 de abril de 2005.
14. Valsecchi Gabriela y Valsecchi Lorena (2002) Integrando las administraciones tributarias, p. 264.
15. García Rada, J. (2000) El Delito Tributario. Lima. Editorial San Marcos.
16. Flores Polo, Pedro (2000) Derecho Financiero y Tributario Peruano. Lima. Ediciones Justo Valenzuela V. EIRL.
17. Delgado Lobo, M° Luisa (2007) La Educación fiscal en España. Edita: Instituto de Estudios Fiscales
18. Gálvez Rosasco, José (2007) Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.
19. Villegas Héctor (2000) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Ediciones. Buenos Aires. DEPALMA.
20. Artículo 1° del Código Tributario - SUNAT
21. Margáin Manatou, Emilio (1999) Introducción al estudio del derecho tributario mexicano, Ed. Porrúa pp. 61
22. Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto supremo N° 135-99-EF (Publicado el 19 de agosto de 1999) pp. 6
23. Bravo Cucci, Jorge (2006) Fundamentos del Derecho Tributario. 2' Edición. Lima, Perú: Palestra Editores. p. 291.
24. SUNAT, (2010) "Ciudadanía y Cultura Tributaria" .Agosto Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
25. Lapinell Vázquez, Rafael (2013) El Delito de Evasión Fiscal y Tributaria en el mundo moderno. disponible en www.telam.com.ar.
26. Arias, Alberto (2009) La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso Perú; Chile, CEPAL-GTZ.

27. Mena Garrido, A.: Rodríguez de la Cruz, Ricardo y Rubio Medina, Robert (2008) Influencia de la evasión tributaria e informalidad. <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com/>
28. Cosulich Ayala Jorge (1993) La Evasión Tributaria. ; Chile, CEPAL/ PNUD. pp. 9
29. Montoya Manfredi, Ulises (2004) Derecho Comercial, Tomo I. 11ra edición. Editora Jurídica Grijley, Lima. p. 75
30. Sandoval López, Ricardo (1990) Manual de Derecho Comercial- Organización jurídica de la empresa mercantil, Parte general, Tomo I, 3ra edición actualizada, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, Chile. Pág. 145.
31. <http://mep.pe/ventajas-de-la-formalizacion-de-empresas>
32. Silupú Garcés, Brenda Liz, (2011) Fortalecer para crecer, casos de éxito del programa MYPE, Universidad de Piura, Piura. Pág. 4.
33. Barba-Sánchez, V., Jiménez-Sarzo, A., & Martínez-Ruiz, M. (2009) Efectos de la motivación y de la experiencia del empresario emprendedor en el crecimiento de la empresa de reciente. <http://www.escp-eap.net>
34. Okpara, J. & Wynn, P. (2007) SAM Advanced Management Journal, pp. 72.
35. Sauser, W. I., Jr. (2005) Starting Your Own Business? Prepare for Success. SAM Management in Practice, pp. 4.
36. Ley 28015 “Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa”, publicada en el Diario Oficial el Peruano, 03 de julio del 2003.
37. El artículo 5º del Decreto Supremo N° 007-2008-TR
38. Ley N° 30056 (02-07-2013)
39. Ley del Impuesto a la Renta. Obtenido de www.sunat.gob.pe, visitado el 17 de julio de 2012.

40. BCRP-Causas y Consecuencias de la Informalidad en el Peru-2010.
41. Norma Loayza - BCRP/ -Causas y Consecuencias de la Informalidad en el Perú
42. Mario D.Tello (2011)/ Indicadores del sector mype informal en el Perú: valor agregado, potencial exportador, capacidad formalizarse y requerimientos de normas técnicas peruanas de sus productos.
43. Mesones Alfonso (2007) Factores que limitan el crecimiento de las micro y pequeñas empresas en el Perú (MYPES).
44. <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/funciones.html>
45. El Peruano (07/06/1988)
46. El Peruano (30/12/1998)
47. Inciso considerando la modificación de la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 937, publicada el 14.11.2003.
48. Publicado el 14 de noviembre de 2004
49. Tarazona López, Isidro Veliz De Villa Vargas, Sandy Stany (2016) Cultura tributaria en la formalización de las MYPES, provincia de Pomabamba – Ancash Año 2013 (CASO: Micro Empresa T&L S.A.C.) Universidad de Ciencias y Humanidades. pp. 169.
50. Santander Cjuno Cintya Kristel (2013) Estrategias para inducir la formalidad de la mype de la industria gráfica- offset por medio de gestion competitiva. PUCP. tesis. pp. 83
51. Artículo 4° del Código Tributario - SUNAT
52. Norma II del Título Preliminar del Código Tributario – SUNAT
53. Artículo 8° del Código Tributario - – SUNAT
54. Artículo 8° del Código Tributario - SUNAT

55. Artículo 28° del Código Tributario - SUNAT
56. *Ibíd.* Pág. 329
57. Chávez Ackermann & Ferreyra García (2003) Tratado de Auditoría Tributaria. Lima. Editorial San Marcos.
58. Norma II del Título Preliminar del Código Tributario - SUNAT
59. <http://www.utrein.org/definicion.html>
60. Artículo 1° del Código Tributario - SUNAT
61. Artur Seldon F. G Pennance (1998) Diccionario de Economía pág. 448
62. Y. Bernard; J.C. Colli. *Ob. Cit.* Pág. 1091
63. Norma II del Título Preliminar del Código Tributario - SUNAT
64. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. “Boletín de Economía Laboral (BEL) N° 20 Año 5”. Octubre 2001. pp. 4
65. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. “Boletín de Economía Laboral (BEL) N° 20 Año 5”. Octubre 2001. pp. 5.
66. Wells, Louis; Nancy Allen, Jacques Morriset y Neda Pirnia (2001) Using Tax Incentives to Compete for Foreign Direct Investment: Are They Worth The Costs?. The International Finance Corporation, World Bank, occasional paper 15.
67. Hines, James (1999) Lessons from Behavioural Responses to International Taxation. *National Tax Journal* vol. 52.
68. Shah, Anwar y Joel Slemrod (1995) Do taxes matter for foreign direct investment, en Shah, Anwar ed., *Fiscal incentives for investment and innovation*. Oxford University Press, 1995, pp. 481-502.

69. Estache, Antonio y Vitor Gaspar (1995) Why tax incentives do not promote investment in Brazil, en Shah, Anwar ed., Fiscal incentives for investment and innovation. Oxford University Press, 1995, pp. 309.
70. Boadway, Robin W.; Dale Chua y Frank Flatters (1995) Investment incentives and the corporate tax system in Malaysia, en Shah, Anwar ed., Fiscal incentives for investment and innovation. Oxford University Press, 1995, pp. 341-374
71. Halvorsen, Robert (1995) Fiscal incentives for investment in Thailand, en Shah, Anwar ed., Fiscal incentives for investment and innovation. Oxford University Press, 1995, pp. 399.
72. OIT (2013) Panorama Laboral de América Latina y el Caribe 2013 (Lima, OIT). La cifra de cobertura para asalariados en empresas de hasta cinco trabajadores en el 2000 fue de 31,9% y para asalariados en empresas de seis y más trabajadores era de 80,4%.
73. <http://www.andina.com.pe>
74. Alva Gonzales, Edgar Paul (s/n) Contabilidad financiera, tributación, y costos y presupuestos. <http://www.saberescompartidos.pe>
75. Kerlinger, F. (2008) Investigación del comportamiento. México D.F.: McGraw Hill
76. Hernández Sampieri, R. (2010) Metodología de la Investigación.
77. Kerlinger, F. (2008) Investigación del comportamiento. México D.F.: McGraw Hill.
78. Augusto, B. T. (2000) Metodología de la investigación para administración y economía. edit, nomos S.A. pp. 159.
79. Zamora, M. (2006). Estadística Descriptiva. Lima: San Marcos.
80. Bunge, M. (2002). La Investigación Científica. Mexico D.F.: Mcgraw Hill.

81. Coz, A. (2007) Metodología de la Investigación Científica. Lima: Mantaro.
82. AL, H. L. (2007) Como Elaborar el Proyecto de Investigación Científica. Huancayo-Peru: Grapex Perú S.R.L pp.130.
83. Bernal, C. A. (2006). Metodología de la Investigación. México D.F.: Pearson
84. Hernández Sampieri, R. (2010) Metodología de la Investigación.
85. Kerlinger, F. (2008) Investigación del comportamiento. México D.F.: McGraw Hill
86. Hernández Sampieri, R. (2010) Metodología de la Investigación.
87. Sánchez, C. (1998). Metodología de la Investigación Científica. Lima: Lumbreras
88. Ander-Egg, E. (2011) Aprender a investigar. Buenos Aires: Brujas.
89. Meléndez, W. (2011) Técnicas de Investigación Cuantitativa. Lima: Crea.
90. Córdova I. (2001) Estadística Aplicada a la Investigación. Lima: San Marcos.

ANEXOS

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TIPO – NIVEL – DISEÑO - VARIABLE	POBLACIÓN – MUESTRA	MÉTODOS Y TÉCNICAS
<p>GENERAL:</p> <p>¿Cuál es la relación entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>) ¿Cuál es la relación entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?</p> <p>) ¿Cuál es la relación entre las deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?</p> <p>) ¿Cuál es la relación entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?</p> <p>) ¿Cuál es la relación entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar la relación entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>) Determinar la relación entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p> <p>) Determinar la relación entre la deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p> <p>) Determinar la relación entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p> <p>) Determinar la relación entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p>	<p>GENERAL</p> <p>Existe relación positiva y significativa entre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>) Existe una relación positiva y significativa entre los beneficios fiscales y la simplificación administrativa de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p> <p>) Existe una relación positiva y significativa entre las deducciones fiscales y los regímenes tributarios de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p> <p>) Existe una relación positiva y significativa entre las exenciones tributarias y las amnistías y procedimientos para facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p> <p>) Existe una relación positiva y significativa entre las franquicias tributarias y la competitividad empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.</p>	<p>TIPO</p> <p>Aplicado.</p> <p>NIVEL:</p> <p>Correlacional.</p> <p>DISEÑO:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Correlacional.</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>) Libros.</p> <p>) Ficha.</p> <p>) Cuestionario de encuesta.</p> <p>VARIABLES</p> <p>Variable 1</p> <p>Beneficios Tributarios</p> <p>Variable 2</p> <p>Formalización Empresarial</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>1128 mypes.</p> <p>MUESTRA:</p> <p>287 mypes.</p> <p>MUESTREO</p> <p>Muestreo no probabilístico, por conveniencia</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Científico</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Inductivo</p> <p>Deductivo</p> <p>Hipotético - deductivo</p> <p>Analítico - sintético</p> <p>TÉCNICAS:</p> <p>Investigación documental.</p> <p>Fichaje.</p> <p>Investigación de campo.</p>

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

ESCUELA DE POSGRADO

Luis Claudio Cervantes Liñán



CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Estimado señor (a) el presente cuestionario, tiene por finalidad extraer información sobre los beneficios tributarios y la formalización empresarial de las micro y pequeñas empresas de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica, periodo 2016.

-) El presente cuestionario es ANONIMO, por favor, responde con sinceridad.
-) Lee atentamente cada ítem. Cada uno tiene cinco posibles respuestas.
-) Responde a las preguntas marcando con una "X" en un solo recuadro.

E S C A L A

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Nº	ENUNCIADO	1	2	3	4	5
1.	Considera usted que el Estado ofrece Beneficios Tributarios para la formalización de las empresas.	1	2	3	4	5
2.	Considera usted que para la formalización de una empresa los Gastos Tributarios son excesivos.	1	2	3	4	5
3.	Considera usted que los Beneficios Fiscales ofrecidos por el Estado incentivan la formalización de las empresas.	1	2	3	4	5
4.	Considera usted que las Deducciones Fiscales realizadas por el Estado incentivan la formalización empresarial.	1	2	3	4	5
5.	Considera usted que los Incentivos Tributarios ofrecidos por el Estado garantizan beneficiar a las empresas que optan formalizarse.	1	2	3	4	5
6.	Considera usted que el Estado utiliza las Exenciones Tributarias para las empresas que optan por formalizarse.	1	2	3	4	5
7.	Considera usted que el Estado utiliza las Franquicias Tributarias para las empresas que optan por formalizarse.	1	2	3	4	5
8.	Considera usted que el Estado ofrece Exoneraciones tributarias para incentivar la formalización de las empresas	1	2	3	4	5

09.	Considera usted de la gasto existencia de algún tributario para su empresa	1	2	3	4	5
10.	Considera usted en cuenta los beneficios tributarios existentes para formalizar su empresa es temporal	1	2	3	4	5
11.	Considera usted en qué sentido percibe la efectividad de los beneficios tributarios.	1	2	3	4	5
12.	Considera usted que al acogerse a los beneficios tributarios ya no implica el pago de la obligación tributaria.	1	2	3	4	5

FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

Nº	ENUNCIADO	1	2	3	4	5
1	Considera usted que las facilidades ofrecidas por el Estado para la formalización de la empresa es temporal.	1	2	3	4	5
2	Considera usted que con los beneficios para la formalización de las empresas no se efectúa pago del tributo.	1	2	3	4	5
3	Considera usted que el Estado apoya ampliamente la Formalización Empresarial.	1	2	3	4	5
4	Considera usted que el Estado realiza frecuentemente la Promoción de los instrumentos de formalización para las empresas.	1	2	3	4	5
5	Considera usted que para efectos de la formalización empresarial el Estado aplica la Simplificación Administrativa.	1	2	3	4	5
6	Considera usted que para efectos de la formalización de las empresas existen diferentes Regímenes Tributarios.	1	2	3	4	5
7	Considera usted que el Estado aplica Amnistías y Procedimientos para Facilitar la formalización de las empresas.	1	2	3	4	5
8	Considera usted que el Estado fomenta y aplica medidas para alcanzar la Competitividad empresarial.	1	2	3	4	5
9	Considera usted que el Estado para fomentar la formalización de las empresas ofrece mayor acceso a los mercados.	1	2	3	4	5
10	Considera usted que el Estado fomenta la asociatividad de las empresas.	1	2	3	4	5
11	Considera usted acerca de los mecanismos implementados por el Estado para promover la formalización de las micro y pequeñas empresas.	1	2	3	4	5
12	Considera que las licitaciones que lleva a cabo el Estado dirigido a las micro y pequeñas empresas que promueve la formalización de estas.	1	2	3	4	5
12	Considera usted que las últimas reformas tributarias contribuye al fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas.	1	2	3	4	5

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

